CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE NIT 890.700.622-4 TRABAJANDO POR UNA REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-01-19 OPERAC.: 01-AZULUAGA-20180119-0073 NUM.REC: CFNFUN RECIBO NO. SOC0210503 NUM.RAD: 364917 NUM.KAU: 304717 HORA: 17:41:46 PAGINA 1 DE 1 USUARIO: AZULUAGA MAT/INSC: (S0502014) ASSICTACION DE HISHARIOS DEL ACUEDU ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU NTT/CC: 8001210105 RUE: FORMA DE PAGO: DESCRIPCION DET. VALOR 2018 n EMBARGO *** TOTAL PAGADO Cod de barras: 364917 Para conocer el estado de su tramite

ir a: http://siiibague.confecamaras.co

Ibagué, Enero 18 de 2018

C'MARA DE COMERCIO DE IBAGUE Radicado: CCI-OIE-16291% Fecha: 18/01/2018 12:08 pm Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Señores:
OFICINA JURIDICA CAMARA DE COMERCIO
Ibagué - Tolima.
S. D.

Ref.: RECURSO DE REPOSICION y EN SUB SIDIO APELACION, Contra: ACTOS ADMINISTRATIVOS 25201 y 25200 de Enero 3 de 2018

Respetados Señores:

Nosotros: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA, con c.c. 38.224.026 expedida en Ibagué y: MIGUEL CRUZ BONILLA, con c.c. 14.242. 868 expedida en Ibagué, la primera en condición de Presiden ta y por ende Representante Legal de la ASOCIACION DE USUA-RIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICAS esta Municipal lidad y el Segundo en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA VEEDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLI MA, con el presente acto, nos permitimos presentar RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO APELACION, al contexto de los -actos Administrativos 25200 y 25201 del 3 de Enero de 2018, emitidos por su entidad, esto con base a:

- y 10.) Su entidad en comento, mediante los actos administrati vos arriba enunciados, procedió a aceptar la Elección de Dignatarios, con fecha esta del 17 de Diciembre de 2017, desconociendo de antemano nosotros como tal, la circunstancia fáctica de tiempo, modo y lugar de ello.
 - 20.) En ningún momento, como Presidente, hé renunciado, tam poco se me notificó acto legal alguno para la reunión o Asamblea General de Socios para elección de nuevos Dignatarios, esta reunión y elección, fué realizada violando los mismos Estatutos de la Asociación, ya que todos los miem---bros no hemos renunciado y oficialmente ningún miembro de la Directiva, há convocado para eleción de nuevos dignatarios, que es lo viable.
 - 30.) Consideramos como tal, que lo realizado carece de funda

mento legal, así mismo, conforme a los Estatutos, es el Fiscal de la Asociación el que realice la Convocatoria y cumpliendo lo normado aún por Ley, pero los actos que se -realizaron por parte de tercer incidental, lo fué por actos de disociación, envidia, mala fé prestunta y en pro de de-sastibilizar la misma Asociación y sus miembros, ya que pre gona, el que no se pague ningún factor peruniario por el -servicio de agua.

- 40.) Se tenga este acto como fundamento de correción al tér mino inicial de IMPUGNACION, el cual se radicó el día: 5 de Enero de 2018, bajo el CCI-01E-16069.
- 50.) Solicito en consecuencia, basada en los fundamentos ha bidos en las Leyes 1755 de Junio 30 de 2015, 1437 de -2011 en sus Arts. 13, 15, 20, 32 y 33 del Contencioso Administrativo y Art. 23 de la Carta Magna, que nuestra REPOSI-CION y APELACION, sean tenidos en cuenta, se entienda plena mente aun, de que quien quedo como Presidente, NO ES ASOCIA DO, NO ES DUEÑO DE CASA EN EL LUGAR, DICE SER VEEDOR, VA A VISITAR SOLO A SUS PADRES y A SUS AMIGOS ELIGIO y SE COMPRO METIO A NO COBRARLE EL SERVICIO DE AGUA A NADIE, entonces que vamos a realizar para mantener la planta de tratamiento donde la Administración Munccipal invirtió \$ 4.500.000.000 m/cte. por intermedio del Estado Colombiano? La Administra ción Municipal, le adeuda al Ingeniero \$ 500.000.000.00 m/cte este Señor ni siquiera le há pagado a los trabajadores que contrató. NO ACEPTO COMO REPRESENTANTE LEGAL LO EMITIDO.

Dejo así rendido el presente acto para los fines pertinen-tes.

Cordialmente,

MARTA ELINA ALVES DE GARCIA. c.c. 38.224.026 Ibagué.

Mz. 7 Casa 1 Barrio Las Delicas (Ambalá)

Movil •: 313 413 47 07

Presidente o Representante Legal actual aun.

Ibagué - Tolima.

MIGUEL CAUZ BONILLA.

c.c. 14.242.868 Ibagué.

Movil •: 350 248 23 56

Veedor de Servicios Publicos del Departamento

Cra. 1a. No. 8-05 Interior 2

Ibagué - Tolima.

Cámara ne Comercio de Ibaguá Radica de de Documentos

Be presentation boy dia $19~{\rm mes}\,(1)$ año 19

alles (her executed)	_*	`
iota Romani	and the second	Y
in in the second and the comment of	Recur	002
manuscus and see that his constitution of the second second	nem miles en les commons les grandes confres	
A Committee of the comm	E nga kata da katalan si nga pamayatin da lan si pi da asi dan da da k	-W917
'		



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

Ibaqué, 23 de enero de 2018

CITACION A TERCEROS

Señor(a)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO

LAS DELICIAS

Atn.: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ

Calle 71 No. 37-32 B/LAS DELICIAS

3188448645

Ibaqué, Tolima

Fecha: 24/01/2018 9:12 am Anexos: 2 Referencia: CCI-01E-16382

Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

REF.: Recurso de reposición en subsidio de apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ápimo de lucro.

Apreciado(a) señor(a):

En atención al asunto de la referencia nos permitimos comunicar que mediante documento privado recibido en esta entidad el día 18 de enero de 2018 bajo el No. CCI-01E-16291 se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, por medio de la cual se inscribió la elección representante legal (presidente junta directiva) y elección iunta directiva de la asociación.

Tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación en lista, para hacer uso de sus derechos legales, conforme lo establece el artículo 79 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordial saludo

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



	SUBPRODU Servientrega S.A. NIT. 860.512	330-3 Principal: Bogotá D.C.	DÍA MECHA MÁSO PECHA PROGRAMADA D	HORA G		
Centro de Soluciones	Colombia Avenida Calle 6 No. 3 www.servientrega.com. 7 700 20 Uc. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/20 COUDAD Y DEP/	00 FAX: 7 700 380 ext. 110045	SUPERTRASPORTE GUÍA	CRÉDITO No.	1141B507	FORMA DE PAGO
Dirección: 등문소구를	A DE COMERCIO DE IBA TARIA JURIDICA		wilner	Zesu	S NO Y PESC	dans H
Cludad: BAGUE Dpto: TOLIMA	#3 - 76 PISO 2' Pals: D.L/N 690700822/ Tel/cel:	e-maif: Con-Postai. Tel/cel::	78 n n 8 .		ш Ño.s	EZAS: 1 Sobreporte: Remisión:
Vr. Declarado: Dice contener: Quien entrega:	Vr. Flete: 2810944	Vr. Sobreffete: Observaciones para la entrec	Vr. Total: ga: Observaciones en la er	Ref. 2: ntrega:	, A	factura: Bolsa Seguridad:
	nado i errada i FECHA DEVO	HE MAS MOD HA MAS ANG DE MAS ANG LUCIÓN A REMITENTE DE MASS ANG CONTROL MASS MASS MASS MASS MASS MASS CONTROL MASS MASS MASS MASS MASS CONTROL MASS MASS MASS MASS MASS CONTROL MASS MASS MASS MASS CONTROL MASS MASS MASS MASS CONTROL M	SELLO DEL REMITENTE.	12	RECIBIA CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUI FECHA Y HORA DE ENTR 7700200	EN RECIBE, SELLO Y D.I. AU RECEPTATE LONG 122 L.
COD CDS/SER:		én reçibe:	ion sterile agolesia o a la	center	tino 1770	enterno



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

Ibagué, 23 de enero de 2018

CITACION A TERCEROS

Señor(a)
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL
DEL CASERIO LAS DELICIAS
Atn.: JUNTA DIRECTIVA
Calie 71 No. 37-32 B/Las Delicias
3188448645 2723996
Ibaqué, Tolima

C-MARA DE COMERCIO DE IBAGUE
RADICADO: CCI-O15-15235%
Fecha: 24/01/2018 10:13 am
Anexos: 2
Referencia: CCI-O1E-16291
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: 2000 \$\$ DocXFiew(R) \$\$

REF.: Recurso de reposición en subsidio de apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Apreciado(a) señor(a):

En atención al asunto de la referencia nos permitimos comunicar que mediante documento privado recibido en esta entidad el día 18 de enero de 2018 bajo el No. CCI-01E-16291 se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, por medio de la cual se inscribió la elección representante legal (presidente junta directiva) y elección junta directiva de la asoclación.

Tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación en lista, para hacer uso de sus derechos legales, conforme lo establece el artículo 79 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordial saludo,

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



					Ī				
		\$UEPRODUA	17°0	II DIA I N	ANO ANO	HORA			
intro de Soluciones	Colombia www.serv	Ávenida Calle 6 No. 34 ientrega.com. 7 700 20 isporte Nº 805 de Marzo 5/20	30-3 Principal: Bogotá 4 A - 11. Atención al us 0 FAX: 7 700 380 ext. 1 01. L/c. MINTIC № 1776 Sept.	uarlo: 10045		DITO No.	# 1 1 ∋	는 다 다 나 (} 제() 제() 제() 제()	######################################
CÓDIGO DESTINO	·	CIUDAD Y DEFA	TAMENTO DE DESTINO		MODO DE TRAN	SPORTE	TIEMPODER	M318	FORMA DE PAGO :
Dirección: SECRI	ETĀRIA JUF 0 #3 - 75 PI		Direct	ionAcure Lundo	Lucke Lines	read read País:	-32 1000 1000	PESO(Kg): PESO(Kg): PIEZAS: No. Sobreporte: No. Remisión:	seno la
. Declarado:	Vr. Flet	e: 2772000	Vr. Sobreflete:	Vr. Total:	-	Ref. 2:		No. Factura:	
ice contener:			Observaciones para la	entrega: Observa	iciones en la entrega	1:		No. Bolsa Segurida	d:
lulen entrega:		<u>a</u>						<u> </u>	
Rehu No re No re Otro: are la presentación CDS/SER:	conocido isado eside eclamado cción errada s (Novedad operativ	HORA / E HORA / E FECHA DEVO a/Cerrado) quejas y recursos rei	INTENTO DE ENTREGA: F HA / MES / AÑO PÍA / MES / AÑO PÍA / MES / AÑO LUCIÓN A REMITENTE PÍA / MES / AÑO TILITIE AL POPTAL WED: En recibe:	IRMA, SELLO DEL REM	8258	a telefohica	HEALT BER	DE ENTREGAL AND THE STAND	12268 Udan
	•								



FIJACION EN LISTA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

TRAMITE	SOLICITANTE	INSCRITO AFECTADO	CLASE DE TRASLADO	TERMINO
Vía gubernativa	MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS	Recurso de Reposición	5 días hábiles

Fecha de fijación en lista	Lunes 29 de enero de 2018
Fecha que empieza el traslado	Martes 30 de enero de 2018

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

Secretaria Jurídica



SEÑORES: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ "C.C.I." SECRETARÍA JURÍDICA Dra. DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH S. D.

CHARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha: 05/02/2018 4:23 Pm

Anexos: 60

Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma:_

REFERENCIA : DOCUMENTO DESCORRIENDO TRASLADO RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUSBSIDIO DE APELACIÓN' FRENTE INSCRIPCION ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SUSUARIOS Y SUSCRIPTORES ASOCIACIÓN

Actuando en nuestra condición de Nuevos Miembros Electos de la Nueva Junta Directiva, WILMAN DE JESUS AVENDAÑO MENDEZ, Presidente; JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA. Tesorero y ALEXANDER FERIA. Fiscal, conforme al Acta de Asamblea General de Elección de Nuevos Dignatarios del ente Social en cita, a cuya Inscripción sólo procede ante esa entidad C.C.I., es una Objeción, mas no como lo por ellos presentados, con nuestro acostumbrado respeto, le manifestamos que nos dirigimos ante su despacho, para esgrimir nuestros argumentos de defensa respectivos y ajustados a la bitácora de navegación esencial como primordial que rige, indubitablemente, a Nuestra Organización Social, Defensa esta que hacemos conforme los siguientes postulados, fundamentados en Nuestra Carta Comunal, va enunciada, a saber:

FRENTE A LOS ARGUMENTOS DEL ESCRITO DENOMINADO RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION POR LA SRA: MARIA ELINA **ALVIS DE GARCIA**

Consideramos, que lo expuesto por la otrora Presidente del ente Social, en el punto: 1°.), de su escrito; hoy representado por la Nueva Junta Directiva electa conforme lo Reglado por los Estatutos de la Organización Social, es contrario tanto a la realidad Jurídica como Fáctica, toda vez, en primera instancia, esa entidad no es la encargada de aceptar tal o cual elección de Jta. Dtva. de un ente Social determinado, sólo procede es a llevar el Registro de lo actuado por las Directivas de la determinada Organización Social que conforme las Leyes preestablecidas debe de llevar los correspondientes registros y demás a fin de ejercer el Control Legal especifico preconcebido normativamente, seguidamente, no es cierto que esa prestigiosa entidad haya desconocido, pues es precisamente, la esencia de la publicación de la Inscripción conforme lo ,ordenado por la ley en ese aspecto especifico el que permite que aquellas personas que se encuentren en desacuerdo con a elección inscrita, se haga partícipe ofreciendo las objeciones pertinentes y presentando las pruebas contundentes que den lugar a Reversar, precisamente la Inscripción que esa "C.C.I." ha llevado a cabo con respecto al Acta de Asamblea General de Usuarios y/o Suscriptores del Acueducto Rural del Caserío "LAS DELICIAS", con NIT: 800.121.0105 del Municipio de Ibagué, del cual hoy ostentamos su representación en gracia de la elección libre, voluntaria, expresa y cierta con la que fuimos favorecidos por los asistentes a la misma y como da cuenta dicho Documento inscrito ante esa C.C.I., en obediencia y cumplimiento expreso de los Estatutos en sus artículos: 4°; 5°; 6°; Capitulo III, artículo 8°; 12°; 13°; 14°; Capitulo IV, artículos: 16° al 24°; 25°, numerales 2° y 3°; 26° y 27°; 28°; 29°; 30° y s.s.; Capítulo V, arts.: 40° y 41°.

Se observa, sin esfuerzo alguno, que solo se trata de un parecer simplemente subjetivo, no cimentado en prueba documental o técnica alguna, por ende, carece tanto de sustento fáctico como jurídico, por tanto, debe ser inobservado como atendido, en otras palabras no abrigarse con decisión favorable alguna por carencia de material probatorio cierto.

Ahora bien, frente a lo expresado por la señora: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA y el presunto Veedor, quien por cierto no debía de estar signando tal documento, pues no puede ser partícipe por ser sesgado su proceder, se constituye, de ser ciertamente Veedor, en Juez y parte; al punto: 2º.), Se cae por su propio peso su manifestación, en cuanto se refiere que no ha renunciado, pues debido a su proceder irregular y anómalo en la dirección del ente social hoy representado por nosotros, es como la comunidad ya cansada de tal proceder antisocial y contrario a los Estatutos que nos, decidió llevar a cabo la Convocatoria para la elección de la Nueva Junta Directiva que hoy por mandato popular representamos, y se allegan las pruebas de las diferentes Citaciones y convocatorias que se le realizo a dicha señora para tales efectos y como que procediera a rendir los respectivos informes a los que estatutariamente estaba obligada y no lo hizo, contrario sensu, guardo silencio y presto caso omiso a tales requerimientos y que a la postre, redundo a la realización de esa Asamblea General de asociados, usuarios o suscriptores de la Organización social que nos ocupa. Se allegan fotocopias simples de dicha convocatorias y citaciones, solicitudes y derechos de petición para efectos de normalizar el funcionamiento de dicha Junta Directiva que dicha señora presidia y no lo hizo. Ello además, se demuestra, el comportar irregular y anormal de la señora de marras, en los articulados Estatutarios ya relacionados, en especial el desconocimiento de lo ordenado en los artículos del 16º al 25º; del 26º al 412, los que fueron violados palmaria y meridianamente por ella y los demás miembros dela Junta Directiva que la venían acompañando. Queda entonces así desvirtuado, tanto documental como materialmente, el elucubrar de dicha expresidente de la Junta Directiva del ente Social representado por los suscritos y demás dignatarios electos en la misma Asamblea general de Asociados, Suscriptores o Usuarios.

Frente a lo manifestado, igualmente por la señora: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA y el presunto Veedor, al punto: 3°.), dichos señores se encargan con tal disertación, a Demostrar plena y verazmente, lo por nosotros expuesto en los anteriores párrafos, pues todo el actuar de la comunidad se ajustó exclusivamente a los Estatutos, demostrando con ello que son solo planteamientos subjetivos que en nada

demuestran que se haya actuado en contra de los Estatutos que rigen a la Organización Social que tratamos, contrario sensu, finca, su subjetivismo, mucho más el actuar diligente de la Comunidad que se cansó, se hartó finalmente, de que dicha directiva que se haya constituido en un palo en la rueda para el normal y proactivo desarrollo de la Organización Social del Acueducto Rural del Caserío "LAS DELICIAS", con NIT: 800.121.010-5 del Municipio de Ibagué, y que haya desconocido la brújula que debió direccionar a esta Directiva depuesta, en cuanto el cumplimiento tanto del Objeto, los Fines y los Principios de la Asociación de marras.

Frente a lo manifestado, tanto por la señora: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA como por el presunto Veedor, al punto: 4º.), lo desvirtuamos con todos y cada uno de los argumentos demostrados en los respectivos párrafos por los cuales se descorren y desvirtúan las elucubraciones de dichos señores y, en defensa de la totalidad de los Usuarios y/o Suscriptores del ente social que representamos, nos permitimos dejar en su conocimiento aquellos documentos que en fotocopia informal aportamos con el presente escrito defensivo, demostrativo de que se ha actuado conforme las leyes preestablecidas y que rigen a Nuestra Organización Social y demostrativos que el Presidente Electo actúa con aquella legitimidad propia que le otorga los estatutos de la Organización que nos ocupa y, que además e la oportunidad procedimental para hacer un llamado a esa entidad, que dicha Junta directiva presidida por la señora: ALVIS DE GARCIA, EN NINGUN MOIMENTO HA DADO EL INFORME O LOS RESPECTIVOS INFORMES PARA ANTE LA Comunidad en General adscrita a la Organización Social: ACUEDUCTO RURAL DEL CASERÍO "LAS DELICIAS" de los CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$4.500'000.000,00) DE PESOS invertidos por la administración Central Municipal de Ibagué. Surgen una serie de interrogantes, que no es dable en este instante plantear, pero que si presentaremos las correspondientes acciones para el esclarecimiento de tales afirmaciones y del cómo se invirtieron, dónde y demás que se puedan deducir.

todo lo demostrado dentro del presente escrito aunado a los documentos que adjuntamos, al presente escrito de defensa y en que dejamos fincados los argumentos demostrativos del por qué no deben de ser cobijados o abrigados esos planteamientos subjetivos así como por la ausencia cierta, de aquellas pruebas fehacientes que cimentaran las mismas, contrario sensu a lo por nosotros aportado, que dan fe del actuar legal y estatutario de la Comunidad en General y de los aquí dignatarios signantes, le solicitamos se confirme y deje en firma la inscripción de la Nueva Junta Directiva Electa por los asistentes a la Asamblea general de Elección de Junta Directiva.

Anexos: Los documentos señalados en _____ fotocopias útiles.

Atentamente.

WILMAN DE JESUS AVENDAÑO MENDEZ, Presidente.

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA

Tesorero

ALEXANDER FERIA

Fiscal

Calle 71+37-32 B/ LAS Delicias Cel: 3188448645-3208663912 Wilmonjesusa@6mail.com Ibagué, Enero 18 de 2018

C-YARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha: 18/01/2018 12:08 pm Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

)1010a

Señorês: OFICINA JURIDICA CAMARA DE COMERCIO Ibagué - Tolima.

Firma: () \$\$ DocXFlow(R) \$\$

Ref.: RECURSO DE REPOSICION y EN SUB SIDIO APELACION, Contra: ACTOS ADMINISTRATIVOS 25201 y 25200 de Enero 3 de 2018

Respetados Señores:

Nosotros: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA, con c.c. 38.224.026 expedida en Ibagué y: MIGUEL CRUZ BONILLA, con c.c. 14.242. 868 expedida en Ibagué, la primera en condición de Presiden ta y por ende Representante Legal de la ASOCIACION DE USUA-RIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICAS esta Municipal lidad y el Segundo en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA VEEDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLI MA, con el presente acto, nos permitimos presentar RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO APELACION, al contexto de los actos Administrativos 25200 y 25201 del 3 de Enero de 2018, emitidos por su entidad, esto con base a:

- 10.) Su entidad en comento, mediante los actos administrati vos arriba enunciados, procedió a aceptar la Elección de Dignatarios, con fecha esta del 17 de Diciembre de 2017, desconociendo de antemano nosotros como tal, la circumstancia fáctica de tiempo, modo y lugar de ello.
- 20.) En ningún momento, como Presidente, hé renunciado, tam poco se me notificó acto legal alguno para la reunión o Asamblea General de Socios para elección de nuevos Dignatarios, esta reunión y elección, fué realizada violando los mismos Estatutos de la Asociación, ya que todos los miem --bros no hemos renunciado y oficialmente ningún miembro de la Directiva, há convocado para eleción de nuevos dignata-rios, que es lo viable.
- 30.) Consideramos como tal, que lo realizado carece de funda -

mento legal, así mismo, conforme a los Estatutos, es el Fiscal de la Asociación el que realice la Convocatoria y cumpliendo lo normado aún por Ley, pero los actos que se -realizaron por parte de tercer incidental, lo fué por actos de disociación, envidia, mala fé prestunta y en pro de de-sastibilizar la misma Asociación y sus miembros, ya que pre gona, el que no se pague ningún factor peruniario por el -servicio de agua.

- 4o.) Se tenga este acto como fundamento de correción al tér mino inicial de IMPUGNACION, el cual se radicó el día; 5 de Enero de 2018, bajo el CCI-01E-16069.
- 50.) Solicito en consecuencia, basada en los fundamentos ha bidos en las Leyes 1755 de Junio 30 de 2015, 1437 de -2011 en sus Arts. 13, 15, 20, 32 y 33 del Contencioso Administrativo y Art. 23 de la Carta Magna, que nuestra REPOSI-CION y APELACION, sean tenidos en cuenta, se entienda plena mente aun, de que quien quedo como Presidente, NO ES ASOCIA DO, NO ES DUEÑO DE CASA EN EL LUGAR, DICE SER VEEDOR, VA A VISITAR SOLO A SUS PADRES y A SUS AMIGOS ELIGIO y SE COMPRO METIO A NO COBRARLE EL SERVICIO DE AGUA A NADIE, entonces que vamos a realizar para mantener la planta de tratamiento donde la Administración Municipal invirtió \$ 4.500.000.000 m/cte. por intermedio del Estado Colombiano? La Administra ción Municipal, le adeuda al Ingeniero \$ 500.000.000.00 m/cte este Señor ni siquiera le há pagado a los trabajadores que contrató. NO ACEPTO COMO REPRESENTANTE LEGAL LO EMITIDO.

Dejo así rendido el presente acto para los fines pertinen-tes.

Cordialmente,

MARTA ELINA ALVAS DE GARCIA. c.c. 38.224.026 Ibagué.

Mz. 7 Casa 1 Barrio Las Delicas (Ambalá)

Movil •: 313 413 47 07

Presidente o Representante Legal actual aun.

Ibagué - Tolima.

MIGUEL CAUZ BONILLA.

c.c. 14.242.868 Ibagué. Movil •: 350 248 23 56

Veedor de Servicios Publicos del Departamento

Cra. 1a. No. 8-05 Interior 2

Ibagué - Tolima.

Ibagué enero 3 de 2017

Señor

JUAN FELIPE ARBELAEZ

PERSONERO MUNICIPAL

Señor

SERGIO GOMEZ

DELEGADO PARA SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA DE IBAGUE

Un saludo cordial de este servidor, con el fin de informar que fui reconocidos por la cámara de comercio para el representación legal y presidencia del acueducto rural del acueducto rural de las delicias, comunico que me declaro impedido para hacer veeduría a el mismo y por lo tanto desde el momento de ser reconocido manifiesto la renuncia a la veeduría del mismo mientras esté vigente mi nombramiento, sin embargo debo decir que esto no me impide hacer veeduría a las demás inversiones generadas para el barrio las delicias y por supuesto en lo que tiene que ver con la red de veedurías de acueductos comunitarios de la cual hago parte.

Por lo tanto solicito se me aclare dicha situación frente a la ley, pues deseo cumplir con mis responsabilidades a cabalidad.

ANEXO DOCUMENTOS DEREPRESENTACION LEGAL

Atentamente:

WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ

CC: 93392072 DE IBAGUE



Señor usuario, la **PERSONERIA DE IBAGUE**, en cumplimiento de la carta política, ley 962 de 2005, ley 1437 de 2011, ley 1581 de 2012, ley 1712 de 2014, directiva presidencial número 4 de 2012 y el marco normativo de la ley general de archivo. Se permite informar que la gestión y trámite de este requerimiento la puede realizar y conocer 100% en línea, solo ingresando el número de radicado o documento de identidad en la página Web: http://personeriadeibague.gov.co/

Radicado: 2018-10-35

Este número de radicado es obligatorio colocarlo como referencia a los documentos que vaya a radicar productos de este mismo trâmite.

Área: DESPACHO

Recibido y cotejado por: HECTOR BARRAGAN GUTIERREZ

Estampado cronológico

Fecha de Recibido: 2018-01-05 08:37:30

Fecha de radicación documento adicional: 2018-01-05 08:37:50 Numero de Folios:

La personería de ibagué actuando con mayor responsabilidad social y ambiental

Ibagué, septiembre 17 de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE

Tomando en consideración que es motivo de gran preocupación la ausencia de estados financieros conocidos y aprobados por Asamblea, los repetidos detrimentos de dineros que se suceden en nuestro acueducto sin que se haga claridad sobre ellos, la grave crisis de abastecimiento de agua que esporádicamente sufrimos los usuarios y la falta de una Junta Directiva que vigile el adecuado funcionamiento del acueducto y que rinda informes a los usuarios, haciendo uso de las facultades que nos otorga el artículo 17 de los estatutos dela asociación de usurario del Acueducto rural del barrio las delicias Nit:800.121.010-5 de lbagué que textualmente dice:

Artículo 17: las reuniones de asamblea son de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizaran semestralmente para cumplimiento de sus funciones regulares en los meses de febrero y julio de cada año. Las segundas cuando la junta directiva, El fiscal, o el 20% de los asociados hábiles, deben realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria. La asamblea general extraordinaria solo podrá tratar asuntos para los que fue convocada y para los que se deriven estrictamente de estos

Después de 20 días hábiles en los que ni la junta directiva o el fiscal atendió nuestra solicitud de acuerdo a los artículos 17 y 22 de los estatutos de la asociación de convocar a una asamblea el día 27 de septiembre o cualquiera de los siguientes días sin recibir respuesta alguna, Los abajo firmantes, en nuestra calidad de usuarios del Acueducto Comunitario del barrio La las delicias de Ibagué, tal y como lo hacemos constar al firmar esta convocatoria, se permiten convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LAS DELICIAS DE IBAGUE, SEGÚN EL ARTICULO 22 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA ASOCIACION para desarrollar el siguiente programa y orden del día:

FECHA: octubre 15 de 2017

HORA: 2 p.m.

LUGAR: escuelas las delicias patio de banderas

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR:

1. Verificación del quorum

2. Presentación de las instituciones invitadas, a cargo del Comité Coordinador de la convocatoria

Se nogo a Firmer la sorora Maria ERNA AVEZ

2017

- 3. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea extraordinaria
- 4. Aprobación del reglamento de la Asamblea extraordinaria
- 5. Informe del señor alcalde de Ibagué, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo y/o su delegado.
- 6. Informe de la veeduría ciudadana para el acueducto comunitario del barrio Las delicias.
- 7. Elección de nueva Junta Directiva del acueducto y su auditor fiscal.

Para la verificación del quorum reglamentario, los usuarios para participar en la asamblea con derecho a voz y voto, deberán asistir llevando copia del recibo de pago del servicio de acueducto del último mes y la cedula de ciudadanía del usuario, los cuales serán verificados a la entrada del recinto de la reunión.

La Asamblea se desarrollará cumpliendo estrictamente lo ordenado en los estatutos del acueducto. Para la preparación de la Asamblea se ha conformado un Comité Promotor constituido por los usuarios, cuyas reuniones serán públicamente citadas.

CONVOCANTES USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO:

USUARIO (Nombre) FIRMA	CEDULA	DIRECCION
fore fered Builled Will gull Cop Ward and	5917,7734.	Celle 72 14=35A-25 Cylle 75#3402
	1	

Ibagué, agosto 5 de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO LAS DELICIAS Nit: 800.121.010-5 DE IBAGUE

Tomando en consideración que es motivo de gran preocupación la ausencia de estados financieros conocidos y aprobados por Asamblea, los repetidos detrimentos de dineros que se suceden en nuestro acueducto sin que se haga claridad sobre ellos, la grave crisis de abastecimiento de agua que esporádicamente sufrimos los usuarios y la falta de una Junta Directiva que vigile el adecuado funcionamiento del acueducto y que rinda informes a los usuarios, haciendo uso de las facultades que nos otorga el artículo 17 de los estatutos dela asociación de usurario del Acueducto rural del barrio las delicias Nit: 800.121.010-5 de Ibagué que textualmente dice:

Artículo 17: las reuniones de asamblea son de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizaran semestralmente para cumplimiento de sus funciones regulares en los meses de febrero y julio de cada año. Las segundas cuando la junta directiva, El fiscal, o el 20% de los asociados hábiles, deben realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria. La asamblea general extraordinaria solo podrá tratar asuntos para los que fue convocada y para los que se deriven estrictamente de estos

Los abajo firmantes, en nuestra calidad de usuarios del Acueducto Comunitario del barrio La las delicias de Ibagué, tal y como lo hacemos constar al firmar esta convocatoria, WILMAN AVENDAÑO, YUDY ROZO LEAL, JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA, MIGUEL ANGEL HERRERA, EVER SOLER, GLORIA VALDERAMA, se permiten convocar a RIAÑO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LAS DELICIAS DE IBAGUE, SEGÚN EL ARTICULO 22 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA ASOCIACION para desarrollar el siguiente programa y orden del día:

FECHA: Agosto 27 de 2017

HORA: 2 p.m.

LUGAR: escuelas las delicias patio de banderas

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR:

1. Verificación del quorum

- 2. Presentación de las instituciones invitadas, a cargo del Comité Coordinador de la convocatoria
- 3. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea extraordinaria

4. Aprobación del reglamento de la Asamblea extraordinaria

- 5. Informe del señor alcalde de Ibagué, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo y/o su delegado.
- 6. Informe de la veeduría ciudadana para el acueducto comunitario del barrio Las delicias.
- 7. Elección de nueva Junta Directiva del acueducto y su auditor fiscal.

Para la verificación del quorum reglamentario, los usuarios para participar en la asamblea con derecho a voz y voto, deberán asistir llevando copia del recibo de pago del servicio de acueducto del último mes y la cedula de ciudadanía del usuario, los cuales serán verificados a la entrada del recinto de la reunión.

La Asamblea se desarrollará cumpliendo estrictamente lo ordenado en los estatutos del acueducto. Para la preparación de la Asamblea se ha conformado un Comité Promotor constituido por los usuarios, cuyas reuniones serán públicamente citadas.

Recibir Agosto 13(17.

Ibague, 5 de junio del 2017

REF.CARTA DE AUTORIZACION

Yo, CONSTANTINO AVENDAÑO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 2.212.268 de Ibagué, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decisión libre y voluntaria de AUTORIZAR a mi hijo WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ identificado con cedula de cuidadania N.º 93.392.072de Ibagué, para que en mi nombre y representación, tome mi lugar en la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias NIT 800121010-5 y matricula de socio (579), para hacer parte de la asamblea de socios y tomar mi lugar si alli se requiriese.

Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserio las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**579**),

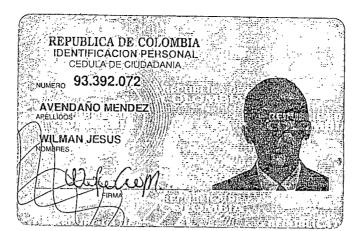
Quien Autoriza

Autorizado

CONSTANTINO AVENDAÑO GUTIERREZ

C.C. N.º 2.212.268de lbague

WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ C.C. N.º 93.392.072 de Ibague





ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL Matrícula No. 579 LAS DELICIAS IBAGUE NIT. 800.121-010-5 RECIBO No. Suscriptor rven dano Número Dirección Calle Carrera SERA SUSPENDIDO EL SERVICIO М3 Vr. M3 Excesos \$ Estrato de 201 Consumo Básico Meses Vr. Consumo **LECTURAS** VALOR TOTAL CONSUMO Exceso M3 Vr. Exceso Consumo M3 Básico Anterior Actual \$ 4575 7500 WICELAND 28 SEP 2011 ABONOS VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Deuda (s) Anterior (es) \$ Año Día Mes ORDEN DE SUSPENSIÓN 201 **RECONEXION \$** Αño Día Mes INTERESES POR PAGUESE MORA \$ ANTES DEL 201 MATRICULA \$ Tekorero (Firma y Sello) ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$ -5500 Para cualquier reclamo traer el recibo anterior Páguese oportunamente y evitese sanciones.

Este recibo no es válido sin la firma y sello del Tesorero.

Impreso por LITOCOSMOS - Tel. 2638211

TOTAL A PAGAR \$

lbagué

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

2.212.268

AVENDAÑO GUTIERREZ

APELLIDOS

CONSTANTINO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO ROVIRA (TOLIMA) LUGAR/DE NACIMIENTO

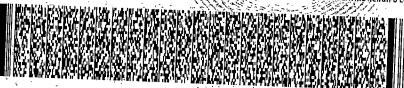
24-DIC-1931

1.56 ESTATURA

. ∹(G.S. RH

30-MAY-1955 IBAGUE

FECHALY LUGAR DE EXPEDICION



A-2900100-63127471-M-0002212268-20050707

.0321905187B 02 160392680

REF. CARTA DE AUTORIZACION

Yo, LUIS FERNEY RODRIGUEZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 93.366.364 de Ibagué, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decisión libre y voluntaria de AUTORIZAR a mi hijo JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.110.496.570 de Ibagué, para que en mi nombre y representación, tome mi lugar en la asociación de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias NIT 800121010-5 y matricula de socio (162,397), para hacer parte de la asamblea de socios y tomar mi lugar si allí se requiriese.

Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias NIT 800121010-5 y matricula de socio (162,397),

Quien Autoriza

Autorizado

LUIS FERNEY RODRIGUEZ ORTIZ C.C. N.º 93.366.364 de Ibague

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA C.C. N.º 1.110.496.570 de Ibague Ibague, 5 de junio del 2017

REF.CARTA DE AUTORIZACION

Yo, LUZ MARINA MEDINA AGUDELO identificado con cedula de cuidadania N.º 28928204 de ibague, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decision libre y voluntaria de AUTORIZAR a mi hijo JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA identidicado con cedula de cuidadania N.º 1110496570 de ibague, para que en mi nombre y representacion, tome mi lugar en la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserio las delicias NIT 800121010-5 y matricula de socio (161), para hacer parte de la asamble de socios y tomar mi lugar si alli se requiriese.

Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias NIT 800121010-5 y matricula de socio (161),

Quien Autoriza

Autorizado

LUZ MARINA MEDINA AGUDELO C.C28928204

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA C.C1110496570

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.366.364 RODRIGUEZ ORTIZ

APELLIDOS

LUIS FERNEY

OMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1966

SAN ANTONIO (TOLIMA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

26-OCT-1984 IBAGUE FECHAY LUGAR DE EXPEDICION

MDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-2900100-00114082-M-0093366364-20081028

0004963045A 1

6410014480

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PER PORTA CEDUCADE CIUDADANIA

NUMERO 28,928,204 MEDINA AGUDELO

APELUDOS

DUZ MARINA

NOMBRES

PIERTINICATE COLONALES CALONALES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

13-MAY-1965

RONCESVALLES (TOLIMA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

B+ G.S. RH F

22-OCT-1983 SAN ANTONIO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Bouln Awar Donney for -REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00144358-F-0028928204-20081229

0009112365A 2

6640016939

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEOULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.496.570 RODRIGUEZ MEDINA

APELLIDOS

JOSE ALFREDO

NUMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1990 SAN ANTONIO (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

SEXO

ESTATURA, G.S. RH 23-ABR-2008 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



P-2900100-00098542-M-1110496570-20081016

0004484493A 1

ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL LAS DELICIAS IBAGUE () NIT. 800.121.010-5

Matrícula No. 161

	11. 000.12	71011			_ ^		4			
Suscriptor JU	<u>7</u>	10,	م المراتية	7- NC	din	na		REGIB	O No.	
Dirección Calle	Car	rera		Número				DESPU	JES DE 3 RECI A SUSPENDIDO	BOS VENCIDOS EL SERVICIO
Meses 101	de 201	7	Consum	no Básico		M ³	Vr. M ³	Excesos \$		Estrato
Anterior LECTURA	AS Actual	Cons	sumo M ³	Exceso M ³		consum ásico	O Vr	. Exceso	VALOR TO	TAL CONSUMO
					\$		\$		\$	7500.
VIGILADO POR LA	SUPERINT	ENDE	NCIA DE	SERVICIOS P	UBLIC	റട	- A	BONOS	Deuda (s)	
ORDEN DE Día	Mes	Año		ing singsahangan and		Tini di	¥K.		Anterior (es) \$	7500 =
SUSPENSION	 -	201	\dashv						RECONEXION \$	
PAGUESE Dia	Mes	Año 201	5						INTERESES POR	
107		201							MORA \$	1000
Tesorero									MATRICULA \$	
		(F	irma y Se	ello)			<u> </u>			
Para cualqui NOTA: Páguese oportu	er recla	mo	traer	el recibo	ante	erior			ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	11.000
Este recibo no e	es válido sin la	firma y	sello del T	esorero.					TOTAL A PAGAR \$	

ASOCIACION DE USUARIOS ACUED | RURAI

Matrícula No. 162

/		. 000.12	1.01	,-0							-
Suscriptor	il) (Teuro	W	17	odique	رى .	F	REGIBO	No.		
Dirección C	alle	Car	reva		Númerd		Ī	DESPUE SERA S	S DE 3 RECIE SUSPENDIDO	OS VENCID	0S 0
Meses	0 11	de 201	7	Consum	o Básico	M ³	Vr. M ³ Exc			Estrato	
LE Anterior	CTURAS A	ctual	Cons	sumo M ³	Exceso M ³	Vr. Consumo Básico	Vr. Ex	ceso	VALOR TOT	AL CONSUM))
						\$	\$		\$	75 CC	
VIGILADO PO	OR LA Ś	JPERINTI			SERVICIOS P	UBLICOS	ABON		Deuda (s) Anterior (es) \$	7500	
ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día .	Mes	Año 201	-						7500	
PAGUESE	Día	Mes	Año	\dashv					RECONEXION \$		
ANTES DEL			201						MORA \$	1000	
Tesorero								1	MATRICULA \$		
			amo		ello) el recibo	anterior			ALCANTARILLADO Según acta No. 20 S	1 1.600	
		amente y ev válido sin la			Геѕогего.			T	OTAL A PAGAR \$	27.000	

ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL LAS DELICIAS IBAGUE NIT. 800.121.010-5



Matrícula No. <u>39</u>7.

Suscriptor	Teus	Tec	ull	4	Rodie	quer		REGIB			
Dirección	Calle	Car	rera	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Número				ES DE 3 RECIB SUSPENDIDO		
Meses	10 11	de 201	7	Consum	o Básico	M ₃	Vr.	M ³ Excesos \$		Estrato	
L Anterior	ECTURAS	ctual	Cons	umo M³	Exceso M ³	Vr. Consum Básico	10	Vr. Exceso	VALOR TOT	AL CONSUMO)
						\$		\$	\$	7-500	9
VIGILADO		UPERINT		_	SERVICIOS P	UBLICOS		ABONOS	Deuda (s) Anterior (es) \$	7500) <u>,</u>
ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día	Mes	Año 201	-				j.	RECONEXION \$	7-00	
PAGUESE ANTES DEL	Día O U	Mes 17	Аñо 201	7					INTERESES POR MORA \$	(000	
Tesorero	19 1		_						MATRICULA \$	 	
Para ci	ualquie	er recla	•	irma y Se traer	^{ello)} · el recibo	anterio	r_		ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	11.000	2
NOTA: Págu	ese oportun recibo no es	amente y ev	itese s	anciones.					TOTAL A PAGAR \$	27.00	0.

Ibague, 5 de junio del 2017

REF.CARTA DE AUTORIZACION

Yo, RAFAEL AROCA PRADA identificado con cedula de cuidadania N.º 2.266.431 de ibague, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decision libre y voluntaria de AUTORIZAR a mi hijo JOHN JALVER AROCA SALGADO identidicado con cedula de cuidadania N.º 93.390.887 de ibague, para que en mi nombre y representacion, tome mi lugar en la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserio las delicias NIT 800121010-5 y matricula de socio (013), para hacer parte de la asamble de socios y tomar mi lugar si alli se requiriese.

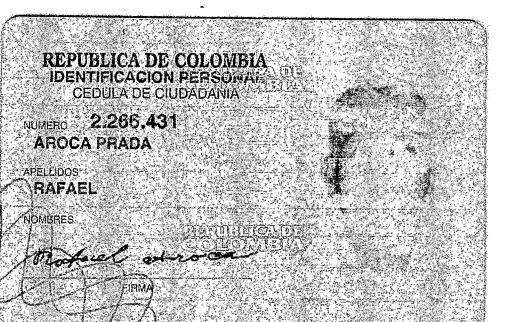
Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserio las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**013**),

Quien Autoriza

Autorizado

RAFAEL AROCA PRADA C.C. N.º 2.266.431 de Ibague JOHN JALVER AROCA SALGADO C.C. N.º 93.390.887 de Ibague

John Jalver A.





JOENTIFICACION PERSTINA CEDULA DE CIUDADANIA

93.390.887 AROCA SALGADO

/Petileun

TOHN JALVEH



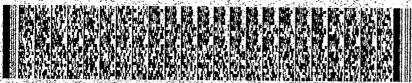
FECHA DE NACIMIÊNTO 20-SEP-1971

EL PAUJIL (CAQUETA) LUGAH DE NAGIMIENTO

ESTATURA G.S. RH

27-ABR-1992 IBAGUE FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DEFECHO



ASOCIACION DE USUARIOS ACUA CON RURAL LAS DELICIAS IBAGUE



Matrícula No. 213.

	MIN	. 800.72	1.074	*5							
Suscriptor	Tol	asl 1	11	oea	1	,		RECIBO	No.		੍ਹਾਂ
Dirección Ca	ille	Ca	rera		Número		·		ES DE 3 RECIE SUSPENDIDO		
Meses	01	de 201	7	Consum	o Básico	М ³	Vr. M ³	Excesos \$		Estrato	
LE(Anterior	CTURAS	ctual	Con	sumo M ³	Exceso M ³	Vr. Consum Básico	O Vi	. Exceso	VALOR TO	AL CONSUM	10
						\$	\$		\$	750	0.
VIGILADO PÓ		Î i i i r	· · · · · · · ·		SERVICIOS P	UBLICOS	***	ABONOS	Deuda (s) Anterior (es) \$		
ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día	Mes	201 -	<u>}</u>					RECONEXION \$		•
PAGUESE ANTES DEL	Día	Mes 7	Año 201 (INTERESES POR MORA \$		•
Tesorero	9	<u>N 4- 1</u>	<	<u>.</u>)					MATRICULA \$		
Para cua	alquie	er recla	•	Firma y Se o traer	ello) el recibo	anterio	r		ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	5500	
NOTA: Págues	e oportun	amente y e	/ítese s	anciones.					TOTAL A PAGAR \$		

Ibagué octubre 15 de 2017

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Apreciados Señores:

Nos permitimos hacer llegar a su Despacho la documentación relacionada a continuación:

- 1- Acta original No.01 de fecha 15 octubre de 2017.
- 2- Planchas o Listas presentadas.
- 3- Listado reciente de afiliados debidamente diligenciado de asistentes a la asamblea.
- 4- Fotocopia del documento de identidad de todos los dignatarios elegidos, para el período comprendido entre el quince de octubre del 2017 y 15 de octubre de 2019

Esta documentación corresponde a la asociación usuarios del acueducto rural del caserío las delicias Nit: 800.121.010-5 del Municipio de Ibagué

Solicitamos a ustedes, se sirvan ordenar a quien corresponda, el estudio de la misma, para su reconocimiento.

Nos suscribimos ante ustedes.

Atentamente,

HARBÉÝ HERNANDEZ

PRESIDENTE ADOC CC: 93382795

CEL: 3108815387

ELISEO-SAENZ

SECRETARIO ADOC CC: 93358749

CEL: 3138414728

ACTA No.01

15 DE OCTUBRE DEL 2017 LUGAR INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE ESCUELA LAS DELICIAS 2:00 PM

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS NIT:800.121.010-5, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ,DEPARTAMENTO DE TOLIMA , CONVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, CONVOCATORIA POR DERECHO PROPIO,SEGÚN ARTICULOS 25,22 y 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LA LEY 142 DEL 11 DE JULIO DE 1994

Siendo las 2:00 del día 15 del mes de octubre del año 2017, en el sitio institución educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE IBAGUE SEDE ESCUELA LAS DELICIAS, se reunieron los usuarios y Socios de la citada organización, con el fin de tratar lo anteriormente enunciado, presentándose por parte de la Directiva el siguiente orden del día:

- 1- Verificación del quórum
- 2- Presentación de las instituciones invitadas, a cargo del comité coordinador de la convocatoria
- 3- Elección de mesa directiva de la asamblea extraordinaria
- 4- Aprobación de reglamento de la asamblea extraordinaria
- 5- Informe de señor alcalde de Ibagué ,Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo y /o su delegado
- 6- Informe de la veeduría ciudadana para el acueducto comunitario del barrio las delicias
- 7- Elección de la nueva junta directiva
- 8- Elección del órgano de control fiscal

Orden del día que sometido a consideración de la Asamblea General, fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO:

1- Los usuarios de La Asamblea general máximo ente de control de esta junta administradora, se inscribió en la lista de asistencia, luego de

confirmarse que no existía quórum, se procedió a esperar una hora, después de la cual se confirmó la asistencia de 145 usuarios o sus delegados de acuerdo a los estatutos, numero del total de 531 usuarios según datos de junta directiva saliente. Documentos entregados por la misma mediante fallo de tutela juez quinto penal municipal (anexo)

Luego de instalada la asamblea con el quórum reglamentario de del 20% superado, se inició la presentación de las entidades asistentes

2- al no presentarse el señor alcalde se presentó la RED DE VEEDURÍAS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS representada por el señor JULIO CESAR PARRA veedor, al igual que el DR VLADIMIR FORERO número de contacto 3115316742 PROFESIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPULICA.

3-Para la elección de Presidente y Secretario de Asamblea, resultaron elegidos los siguientes Socios por unanimidad pues no se propuso ningún otro usuario para tales cargos:

PRESIDENTE ASAMBLEA: HARBEY HERNANDEZ SUAREZ C.C: 93382795

SECRETARIO ASAMBLEA: ELISEO SAENZ C.C.93358749

Los cuales estando presentes manifestaron su aceptación de los cargos

4-ACTO seguido se pone en aprobación el reglamento de la asamblea, siendo este aprobado por los asistentes de manera unánime luego de constatar quórum el señor presidente hace lectura del orden del día siendo, aprobado por la asamblea general reunida en el sitio anteriormente descrito

5- Al no presentarse el señor alcalde y ningún delegado, se pasa al siguiente punto informe de la veeduría para el acueducto comunitario del barrio las delicias,

6-aclarando que debido a la inasistencia de los entes de control la veeduría pospone el informe técnico y propone se cite una nueva asamblea para solicitar balances de gestión y contabilidad a la junta directiva saliente, aclarando que junta directiva saliente, no convoco a asamblea ordinaria o extraordinaria, por más de 10 años manteniéndose de hecho,, sin dar cumplimiento a los estatutos en general y especialmente al artículo 27, así como el articulo 19 impidiendo se elija de manera democrática, la junta directiva y más grave aún, no se hacen reuniones semestrales para dar informes de balances o buscar soluciones a la falta de potabilidad del agua Lo cual es un riesgo de SALUD PUBLICA al que esta administración sometió a los usuarios durante años atentando contra la vida de los mismos y la salud, en una violación a la constitución y los derechos colectivos de total fraglancia,o el colapso del sistema de alcantarillado siendo esta junta directiva responsable dentro de un proceso sancionatorio por contaminación de la quebrada la balsa según corto lima autoridad ambiental, además de esto que "se comprobó mediante

respuesta a tutela que la junta directiva dice no haber realizado asambleas en los últimos años, lo cual para la comunidad es de conocimiento público que llevamos más de 10 años sin ninguna información ni convocatoria a asambleas ,sin embargo al solicitar informe a cámara de comercio, aparece un acta de samblea general extraordinaria de cambio de estatutos, de fecha 10 de julio del 2015, lo cual posiblemente sería una falsedad (anexo)" y será aportado a denuncia formal ante un juzgado.

7-Después de la intervención de la veeduría representada por el señor WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ

6-inicia la eleccion de la nueva junta directiva y se solicita a el DR VLADIMIR FORERO número de contacto 3115316742 PROFESIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPULICA que: al momento de iniciar el proceso de votación sea observador en el proceso de conteo de votos, realizado por el señor veedor JULIO CESAR PARRA quien sirvió como garante en el conteo de los votos con el secretario a doc. ELISEO SAENZ Y HARBEY HERNANDEZ presidente a doc De la asamblea general extraordinaria por derecho propio, inmediatamente después se hace instalación de la urna y se propone como garante en la elección y se pide ubicarse cerca la urna al señor JULIO CESAR PARRA representante de la RED DE VEEDURIAS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS -REVECAC RESOLUCIONES Nº 181, 206, 299, Y 311 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

Para la elección de los dignatarios se optó por el sistema de: Planchas al cual se inscribió una única plancha, después de preguntar el señor presidente si existían más planchas para proponer la asamblea general y al corroborar que nadie más inscribió su nombre para la elecciones de junta directiva o de fiscal, inicio el proceso de votación, dando como resultado 125 votos a favor y un voto no marcado, debido a que el resto de los asistentes se retiraron de la asamblea antes y no participaron de la votación, siendo elegidos por unanimidad los siguientes dignatarios para junta directiva POR LA PLANCHA NUMERO 1 UNICA PLANCHA PRESENTADA.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ C.C.93392072 de: IBAGUE

DIRECCIÓN: CALLE 71 # 37-32 BARIO LA DELICIAS TELEFONO: 31884486465-82753996 EDAD 43 AÑOS

E-mail: wilmanjesusa@gmail.com PROFESIÓN U OFICIO: CHEF

VICEPRESIDENTE: YUDY ROZO LEAL C.C.65708346 de: ESPINAL DIRECCIÓN: CALLE 73 TELEFONO: 3125136206 EDAD 35 E- mail: <u>jkbco8@hotmail.com</u> PROFESIÓN U OFICIO: ASESOR DE VENTAS

TESORERO: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA C.C .1110496570

de IBAGUE

DIRECCIÓN: CALLE 73# 32 62 BARRIO LAS DELICIAS

TELEFONO 3208663912-2750521 EDAD: 27.

E- mail: rodriguezalfredo2013@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

SECRETARIO: JHON JALVER AROCA C.C 93390887 de: IBAGUE DIRECCIÓN: CALLE 71 # 36-35 TELEFONO: 312760928 EDAD: 46 E- mail: alexander1973@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: MAESTRO CONTRATISTA

Vocal: HERNANDO MIRANDA C.C.16246426 de PALMIRA

DIRECCIÓN MZ H CASA 3 DELICIAS DOS

TELEFONO: 3133843781 EDAD 71

E- mail: _____PROFESIÓN U OFICIO: CONTRATISTA EVANISTA

Acto seguido Para la elección del representante del órgano de control fiscal se procedió a elegir y contando los votos como único postulante tuvo 125 votos a favor y uno no marcado, debido a que el resto de los asistentes se retiró de la asamblea y no participaron en la votación ,para elegir el señor fiscal de la asociación de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias

Elección de Órgano de control fiscal:

FISCAL: ALEXANDER FERIA C.C.14396123 de IBAGUE DIRECCIÓN MZ E CASA 16 DELICIAS DOS TELEFONO: 3125341356-3502598133 EDAD 36

E- mail: <u>alexander-feria@hotmail.com</u> PROFESIÓN U OFICIO: CONTRATISTA METALMECANICA

NOTA: Los anteriores Dignatarios nombrados estando presentes, manifestaron que entre ellos no existe ningún grado de parentesco y que son usurarios del acueducto comunitario de las delicias

Los anteriores nombrados dignatarios estando presentes, tomaron posesión de sus cargos y prometieron ante la Comunidad de usuarios del acueducto cumplir con sus deberes y obligaciones, de acuerdo a las normas legales y estatutarias.

En el punto de Proposiciones y varios:

No se hicieron proposiciones debido al agotamiento del tiempo de la asamblea disponible por los usuarios, sin embargo dentro del desarrollo de la asamblea se dijo que tendrá que solicitarse nueva asamblea para empalme y rendición de cuentas de la junta directiva saliente con fecha a acordar por la nueva junta directiva, proposición que fue aprobada esta decisión por la asamblea general.

NOTAS ACLARATORIAS AL QUÓRUM

Se solicitó anteriormente a la junta directiva saliente convocara, dentro de los diez días siguientes a la solicitud firmado por un gran número de usuarios, sin tener respuesta, luego de 20 días, 10 de tiempo límite para convocatoria según estatutos por parte de la junta directiva quien debía convocar, y 10 en los que el fiscal debería hacerlo según los estatutos si la junta directiva no lo hiciera, después de pasados los tiempos decide la asamblea general por derecho propio, citar a asamblea extraordinaria por derecho propio, debido a que la junta directiva elegida para dos años llevaba más de 10 años sin citar a asamblea y dirigiendo de hecho el acueducto sin consultar a los usuarios aprovechándose desconocimiento de los mismos de sus derechos y deberes .

No habiendo más que tratar y agotado el orden del día, siendo la(s) 4:00 PM se dio lectura y aprobación de manera unánime por los asistentes, se da terminada la reunión y para constancia firman:

SIDENTE DE ASAMBLEA

C.C:93382795

C.C.93358749

Ese documento es fiel copia del libro de actas

SÉCRETARIO ADOC

PLANCHA NUMERO 1 UNO

LISTADO DE DIGNATARIOS Y ACEPTACION DE CARGOS

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: WILMAN AVENDAÑO MENDEZ C.C.93392072 de: IBAGUE DIRECCIÓN: CALLE 71 # 37-32 BARIO LA DELICIAS **TELEFONO:** 31884486465-82753996 EDAD 43 AÑOS E-mail: wilmanjesusa@gmail.com PROFESIÓN U OFICIO: CHEF

VICEPRESIDENTE: JUDY ROZO LEAL C.C.65708346 de: ESPINAL

DIRECCIÓN: CALLE 73 TELEFONO: 3125136206 EDAD 35

E- mail: jkabco8@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: ASESOR DE VENTAS

FRIMA

TESORERO: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ M C.C .1110496570 de

IBAGUE

DIRECCIÓN: CALLE 73# 32 62 BARRIO LAS DELICIAS

TELEFONO 3208663912 EDAD: 27

E- mail: rodriguezalfredo2013@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

HILFIEDO

SECRETARIO: JHON JALVER AROCA C.C 93390887 de: IBAGUE

DIRECCIÓN: CALLE 71 # 36-35 TELEFONO: 312760928-82750521

EDAD: 46

E- mail: alexander1973@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO:

MAESTRO CONTRATISTA

FRIMA John Palver D.

VOCAL: HERNANDO MIRANDA MARTINEZ C.C.16246426 DE

PALMIRA

DIRECCIÓN CALLE 74 DELICIAS DOS

TELEFONO: 3133843781 EDAD 71 E- mail:

PROFESIÓN U OFICIO:

CONTRATISTA EVANISTA

FRIMA

Órgano de control fiscal

FISCAL: ALEXANDER FERIA C.C.14396123 de IBAGUE

DIRECCIÓN CALLE 72 TELEFONO: 3125341356-3502598133 EDAD 36

E- mail: <u>Alexander-feria@hotmail.com</u> PROFESIÓN U OFICIO:

CONTRATISTA METALMECANICA

FRIMA

HABEY HERNANDEZ

C.C: 93382795

ÉLISEO SAENZ C.C.93358749

PRESIDENTE DE ASAMBLEA

SECRETARIO DE ASAMBLEA

ACTA No.02

17 DE DICIEMBRE DEL 2017 LUGAR INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE ESCUELA LAS DELICIAS HORA 2:00 PM

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS NIT:800.121.010-5, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ,DEPARTAMENTO DE TOLIMA , CONVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, CONVOCATORIA POR DERECHO PROPIO,SEGÚN ARTICULOS 25,22 y 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LA LEY 142 DEL 11 DE JULIO DE 1994

Siendo las 2:00 del día 17 del mes de Diciembre del año 2017, en el sitio institución educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE IBAGUE SEDE ESCUELA LAS DELICIAS, se reunieron los usuarios y Socios de la citada organización, con el fin de tratar lo anteriormente enunciado, presentándose por parte de la Directiva el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1- Verificación del quórum
- 2- Presentación de las Instituciones invitadas, a cargo del comité coordinador de la convocatoria
- 3- Elección de la mesa directiva de la asamblea
- 4- Aprobación de reglamento de la asamblea extraordinaria
- 5- Lectura y ratificación del acta del 15 de noviembre de 2017
- 6- Informe del presidente de la junta directiva electa el 15 de noviembre de 2017
- 7- Elección de vocal de control y aceptación del cargo
- 8- Lectura y aprobación del acta por la asamblea general.
- 9- Fin de la asamblea

Orden del día que sometido a consideración de la Asamblea General, fue aprobado por unanimidad.

WEUNINGERU.

- 1-Siendo las 2:00 pm del dia 17 de diciembre Se inicia la asamblea con el listado y verificacion del quórum ,como no se completo quórum a esta hora, se procede a esperar una hora para iniciar com el 20 por ciento de los usuários ,se verifica el quórum y se corrobora que hay 137 usuarios numero suficiente para dar por iniciada la asamblea .
- 2- para la presentacion de las instituciones invitadas este punto quedo vacio pues no asistio, secre salud por encontrarse em trabao de campo al igual que el delegado para servicios públicos de la personeria de ibague

3-elección de mesa directiva de la asamblea Para la elección de Presidente y Secretario de Asamblea, resultaron elegidos los siguientes Socios por unanimidad pues no se propuso ningún otro usuario para tales cargos:

PRESIDENTE ASAMBLEA: HARBEY HERNANDEZ SUAREZ C.C: 93382795

SECRETARIO ASAMBLEA: ELISEO SAENZ C.C.93358749

Los cuales estando presentes manifestaron su aceptación de los cargos

- 5- Se aprueba por unanimidad el reglamento de la asamblea
- 6- se pone a consideración el acta ya aprobada el 15 de diciembre la cual es leída y aprobada por unanimidad
- 7- el señor presidente electo WILMAN AVENDAÑO toma la palabra para hacer varias consideraciones entre las cuales están:
 - a- que es urgente iniciar un proceso penal en contra de la pasada administración por la negativa de la misma a dar cuentas y por presuntas falsedad en documento público, por los tanto se solicita se apruebe un pago voluntario de cada usuario para sostener el proceso administrativo y jurídico pertinente, esta misiva es aprobada por unanimidad y se sugiere iniciar el proceso de recaudo a partir del siguiente mes
 - b- que es urgente establecer el nuevo fontanero y por lo tanto se van a recibir hojas de vida en la dirección calle 71-# 37-32 barrió las delicias.
- 8- Se inicia el proceso de elección del vocal de control para completar la junta directiva ,es propuesto el señor

La plancha 1

VOCAL: JESUS EVER SOLER BONILLA

C.C. 93374353 DE IBAGUE DIRECCIÓN CALLE 71 DELICIAS TELEFONO: 3123400352 EDAD 48 E-mail:dentalessoler1@hotmail.com

PROFESIÓN OFICIO: MECANICO DENTAL

Y se pregunta si existe otra persona que quiera postularse pero al no existir nadie más interesado en el cargo se somete a votación y se dan 130 votos a favor de los 136 ,pues se retiró sin votar un usuario con lo cual es electo el nuevo vocal el señor EVER SOLER

- 9- Lectura y aprobación del acta de la asamblea , se lee el acta siendo aprobada por la mayoría de forma unánime la cual es firmada por la mesa directiva de la asamblea para su aprobación
- 10-Agotado el orden del día se da por terminada la asamblea

HARBEY HERNANDE

PRESIDENTE ÁDOC

CC: 93382795 CEL: 3108815387 ELISEO, SAENZ

SECRETARIO ADOC CC: 93358749

CEL: 3138414728

Este documento es fiel copia del libro de actas

ÉLISEO SAENZ

SECRETARIO ADOC

Elección de vocal de control

Firma y aceptación del cargo

VOCAL: JESUS EVER SOLER BONILLA C.C. 93374353 DE IBAGUE DIRECCIÓN CALLE 71 DELICIAS TELEFONO: 3123400352 EDAD 48 E- mail: dentalessoler1@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: MECANICO DENTAL

FRIMA SENS ENER JUECE 18.

Ibagué, Noviembre 28 del 2016

Señores WILMAR JESUS AVENDAÑO HARBEY HERNANDEZ SUAREZ JUDY ROZO LEAL VEEDORES CIUDADANOS BARRIO LAS DELICIAS Ciudad.

ASUNTO Envío documentos

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal mediante oficio No. 2545 fechado Noviembre 16 del 2016, por medio de la presente me permito allegarle copia de los siguientes documentos los cuales habían sido solicitados por ustedes el pasado 25 de Julio de corriente año, asi:

- 1 Listado de los usuarios inscritos en el acueducto del barrio Las Delicias y que reciben los servicios de acueducto y alcantarillado, que corresponden a los mismos suscriptores del acueducto.
- 2. Copia de los estados financieros que corresponde a los balances generales y estado de resultados correspondiente a los años 2013,2014 y 2015.
- 3.-Copia del acta de Junta directiva donde se aprobó la cuota de mantenimiento de alcantarillado.
- 4.-Acta de visita de Inspección y vigilancia realizada Por la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios vigencia 2015, y respuesta a requerimiento a la mencionada Superintendencia vigencia 2016.
- Copia de los estatutos vigentes que rigen a la Asociación.

OBSERVACIONES: Los documentos que se omiten su anexo se debe a los siguientes motivos :

a)Relación de suscriptores del acueducto : Se omite su envío ya que estos corresponden a los mismos datos de los usuarios:

- b)Contratos celebrados por el acueducto durante la vigencia 2013; Se omite dicha información por cuanto la Asociación de Acueducto no ha realizado contratos con ningún oferente ni entidad. Los trabajos se realizan mediante jornales semanales. De igual forma la Asociación no maneja recursos del estado de que trata la ley 850 del 2003 en sus artículos 1,4 y 5.
- c) Copia de las actas de Asamblea General ordinaria y extraordinarias realizadas ८/ durante los años 2013,2014 y 2015. Se omiten dichas actas por cuanto para (/) dichas vigencias no se realizaron asambleas.
- d) Copia del listado de Asistencia a la asamblea extraordinaria No. 1 del 10 de Julio del 2015: Se omite por cuanto como se dijo en el numeral anterior, durante dicha vigencia no se hizo asamblea, al no ser que ustedes estén confundiendo con reuniones de la Junta Comunal la cual es totalmente independiente del acueducto.
- e) Copia de las reuniones de Junta directiva del acueducto vigencia 2015 y 2016. Se omite dicha información por cuanto para dichas vigencias no se efectuaron reuniones de Junta Directiva.

Con los anteriores documentos e información estamos dando cumplimiento a su sus requenmientos.

De otra parte y aprovechando esta comunicación, nos parece muy importante que ustedes nos hicieran llegar a la Asociación del Acueducto los siguientes documentos:

Copia del acta de reunión por medio de la cual la comunidad hizo el nombramiento de los veedores.

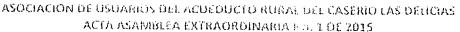
Copia del acta de constitución de la veeduría

Copia del listado de los socios que conforman la veeduría.

Esto con el fin de poderlo dar a conocer a la comunidad durante las proximas. Asambleas que se realicen y así evitar inconvenientes tanto por desconocimiento de las leyes y sobre la conformación de esa veeduría.

Cordialmente,

MARIA ELINA ALVIS GARCIA Presidente Asociación de Acueducto LAS Delicias. Manzana 7 vasaNo:1 B/Las Delicias. Tel:2751047.



La señora Marta fima Alvis de Gartia, en su cabidad de ore eleuta y representente legal, de la Asociación, cealizó la convocatoria por escrito, el día de de punto de 2015, a los 647 asociados inscritos en libro, a reunión de asamblea extraordinaria, con al unionico de proponer una reforma de estatutos.

Fecha: Julio 10 de 2015

Hora: 9 a.m.

Asistentes: 422 Asociados

Lugar, Salón Comunal Barrio Las Delicias

Orden Del Dia:

1. Llamado a asta y Venficación del guerom.

- Nombramiento de secretaria y presidente de la calimbida
- 3. Reforma de Estatutos
- 4. Aprobación del Acta

Desarrollo del Orden del Ind

1. Llamado a lista y Verdicación de Cumum

Se venireo la asistenzia d'31 imendas e la estassición de un minos del acuedado del barrio fedicato de kis d'4 e entes complesando quorum deutomo y defiberatione.

bombramiento es sucretaria y presidente de la asambina

considerations of an area of the experience of a section of the experience of a section of the section of the experience of the section of the experience of

3. Reforms de estamo-

La presidente de la asociamen marinesta (« »», ladad de hacer un carabic en el objeto social de la Asociación, y presenta lo proposta.

Estaba

Planear, programar ordenar ejecutar adminiorea unificada y efectivamente todas las laboras y actividades necesanas con miras al beneficio de los afliados buscando que sea costesple de nodo que aseguren un optimo servicio de unifización, organización, conservación, mantenimiento y mejoramiento at acueducto.

Cambia

Planear, programar, ordenar ejecutar admir una uniticada i encueramente todas las labores y detividades necesarias con miras al benancio de los afiliados buscando que sea costeanie de modo que aseguen un optimo servicio de unitración, organización y objetivación, mantenimiento y mejoramiento al acoeducto. Ejecuta acciones con instituciones municipales, departamentales macionales - internacionales publicas y privadas para la invocagación, la educación procedeción de los hacimentos de agua el manejo adegrar de las microcas sossi y la preservación de los rocursos naturales.

Esta propuesta fue aceptada por unaminidad por accer unores.

4. Aprobación del Acta

Después de agotado el erconstictione se utaliar el cerco de rende contratos prodique la secretaria de astrolada nede termo el cerco de esta fue aprobada por la assentita en pleno quen la eproba en su total cerco.

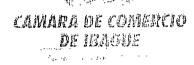
Idalja Norena ser Guraci. Presidenta Assimblica

Minks Three Alvis de Klaucia Section usa Assamblesi

and the second second	al entry of
Marija Elina Alvis de Gardia	Mar only
Secretaria do la Asambiga	1 st
	, . · ·
силага de Cpaiercia de IIIII, п	:
organica Alia with a Maria Char	
Less devides contactoring Sections	, i
The second of contention and the presence	
racto Samara de Comors Maycov (d. 11)	

Esta nega es fiel copia de la comunitar

0.13	keen de Comercio a - diegarg
John Harry	Anna Complete a day of
Miller water	المعراطلىلىمىطىيىيونى قايىلىنى بادادىدىدە ئەسلىكىدىرى سىدىيىدى دا قا 1 كارا دا 1 قارا دا 1 قارا دارى
(i.e.	Land Marian & Marian
	in its committeeness with his and on of exempte
•	A Mark Control of Mark Control of
	A STATE OF THE STA
V. 2.4.2.	1 Carl Land Samuel Commence
:	BOOK STATE



CAMARA DE COMERCIO DE 117305 LOIT: NOS COMERCIOS

INSCRIPTION OF DE SETTEMBUR DE COST, BALLO LI NUMERO OCCUPRES DEL LIBRO I - PO CALI PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE 12000 COMO DESERVIDAD. DEL ASOCIACION DE USULLIO DE CASERIO DE LO DUNAL DEL CASERIO DE SALIVOLO.

ACTO: REPOSMA REPOSITION E ENTO AL ON MULE SUIT MATRICULA, LOS DESCRIPCIONES RECIBO: ROUS DESCRIPCIO.

CARLOS EDUARDO ANCHA ABOLADO RESISTROL EURELCOS NIT. 890.700.622-4

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE 下3名14节 9第 图6 NEW A LAPVABARIUS

FE054: 3017-11-03 OFERAD : 02K 901103005

%20001 350001 FECIBO NO. 5000177510

16,193

福油 化烷基

RALES BUSINESS

PAGINA 1 DE 1

ISUPATO: CA7580

治压缩() PLACE DESIGNATION MENDEZ WITH (...: 4539 A.Z. RE:

Tana X 2461: Efective E909130/0H GET.

VALOR COPIAS 2017 LUFIAS EXPEDIEN 1 13,603

Valor Deset13,409

はf TJPL PARAD

--- FINAL DEL REDIBO ---

NÍT 890 700 622-4

CAHARA DE COHERCIO DE IBAGUE NIT. 890,7000.622-4

- 20020411- -0.2004 10K JIVO40411059 NO RODGO76892 10 07.23 ULA/INSCRIPCION: S0502014 CION-DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO KUR C: 08001210105

9

SEA CUALGUIER INFORMACION SORKE OS) DOCUMENTO (S), COMUNIQUESE COM 10944 , O ACERQUESC A LA SEDE DONDE RADICO AL DIA SIGNIENTE DESPUES 5 8:00 A.H., CITANDO EL NUMERO 33094

EM 102

IN QUE REGISTRA CALIDAD

NIT 890 700 622-4

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE NIT. 890.7000.622-4

.... 2002/04/11 OPERACION: 01/040411052 CANTIDAG: 0001 RECIBJ NO. R000075892 HDRA: 10 07:09

MATRICULA/INSCRIPCION: SOE02014 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RUR

NIT/C.C. 08001210105 FORMA DE PAGO: - EF

DESCRIPCION MOKED VALOR NONBRAHIENTOS DE PESOS \$***** 16.000.00 IMPLESTO DE REGIS PESOS \$***** 20.600.00

MORA IMPUESTO REG PESOS \$#\$#*** 4,400.00 TOTAL PAGADO. ... PESOS \$******41,000.00

Oe 73 \$13-91

IMAGEN QUE REGISTRA CALIDAD

44



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

NUIR 1-73001000-28 del 11 de Noviembre 1995

Asociación de Usuarios del Acueducto Rural del "Caserio las Delicias" del Municipio de Ibagué

3

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO LAS DELICIAS

ACTA # 20

Febrero 11 del Año 2.001

Siendo las 2 de la Tarde del día ll de Febrero del Año 2.001 se dió comienzo a la Asamblea General Ordinaria de Socios la cual fue Citada con quince (15) días de anterioridad. Por los siguientes medios cuñas por radio y volantes casa por casa junto con el recibo del servicio de agua.

DESARROLLO

ORDEN DEL DIA

- l. Llamado a Lista y constatación del quorum
- 2. Elección de Presidente de Asamblea y Secretaria Adop.
- 3. Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma
- 4. Informe de la Directiva
- 5. Proposiciones y Varios.

Fue puesto en consideración el orden del día y no hubo objeción. Se procedió a llamar a lista y contestarón 140 socios de un Total de 400 socios Activos por lo que se determinó que no había quorum pero acogiendonos a los estatutos esperamos l Hora y se procedió a trabajar con el 20 por cientoque para lo cual había quorum, los Asistentes estuvierón de acuerdo para no perder la asistencia. Fue postulado el nombre de Isidro Rojas para precidir la Asamblea y su nombre fue acogidopor unanimidad.

La Señora Presidenta informó que la Secretaría no había asistido desde mucho tiempo por lo tanto estaban sin secretaría.

Fue postulada para Secretaría Adop la señora Maria Felicidad Useche. Se leyő el Acta anterior y puesta en consideración fue aprobadamento objeción.

INFORME DE LA DIRECTIVA

El señor Isidro Rojas Presidente de Asamblea cedió la palabra a la Señora Maria Elina Alvis Presidenta de la Asociación la cual Saludó y agradeció la Asistencia a los socios y cedió la palabra al Señor Contador Efrain Gutierrez el cual dió un amplio informe sobre el estado de cuentas de la Asociación.

Se dijo que quien quisiera copias de los informes financieros podía solicitarlos a la Tesorera. Fue puesto en consideración y fue aprobado por los asistentes.



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Asociacion de Usuarios del Acueducto Rural del "Caserio las Delicias" del Municipio de Ibague

NUIR 1-73001000-28 del 11 de Noviembre 1995

Continuación . . . ACTA # 20 Asamblea General de Socios del Acueducto Rural del Barrio Las Delicias V

PROPOSICIONES Y VARIOS

El Señor Presidente de Asamblea Isidro Rojas propuso a la Asamblea que se debia afiliar al Señor Fontanero a un Seguro Medico para futuros inconvenientes. El Señor Fiscal del Acueducto dió un amplio informe sobre los sitios donde lavan puses y afecta el desperdicio de agua, también habló sobre la compra de terreno donde funcionará la planta de tratamiento según el proyecto que ha hecho y la solicitud de auxilio a la Iglesia Luterana. A la vez informó sobre su renuncia irrevocable debido a un viaje por varios meses. También recoidó sobre la cuota para sostenimiento del Alcantarillado ya que se han presentado varios daños y el acueducto es el que debe arreglarlos.

Recordó también sobre los medidores que hay dañados que el Acueducto los compre y los de a plazos a los socios. También el Señor Fiscal dió un amplio iniorne sobre actividades a favor del Acueducto.

La Señora Tesorera dijo que quien quidiera ver los libros podian ir que ella les enseñara todo lo que quieran.

El Socio Orlando Acosta pidió la palabra y dijo que para la próxima Asamblea deben fijar en cartulina los informes financieros. La Asamblea acogió dicha Proposición.

Isidro Rojas propone que los socios debian tener copia de los estatutos que cada persona costie las fotocopias la Asamblea estuvo de acuerdo, Amparo Cortes propone fijar una cuota para mantenimiento del Alcantarillado despues de discutir valores se aprobarón 500 pesos bimensuales. En la misma forma el valor del Servicio de agua quedó según estatutos en \$4.500= bimensual La Asamblea en pleno recordó lo de la compra del terreno para la planta de tratamiento lo cual lo había propuesto en Asamblea anterior el socio Miguel Machado fue aprobado por unanimidad.

La Señora Presidenta Maria Elina Alvis propuso que como el Señor Fiscal renunció se hacia necesario elegir Fiscaly Secretaria La Asamblea dijo que se hiciera de una vez. Maria Elina Alvis postuló al Señor Victor Hugo Motta para Fiscal y Maria Felicidad Useche para Secretaría éstos nombres fuerón acogidos por la Asambhea. El Señor Presidente de Asamblea les tomó el juramento de rigor.



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Asociacion de Usuarios del Acueducto Rural del "Caserio las Delicias" del Municipio de Ibagué

NUIR 1-73001000-28 del 11 de Noviembre 1995

Continuación . . . ACTA # 20 Asamblea General de Socios del Acueducto Rural del Barrio Las Delicias.

La Mesa Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Maria Elina Alvis de Garcia Presidenta C.C # 38'224.026 de Ibaguê Ermides Cardozo Vicepresidente C.C # 93'358.211 de Ibaguê Idalia Noreña de Garzón Tesorera C.C # 28'903.006 de Rioblanco Maria Felicidad Useche Secretaría C.C # 28'754.705 de Guamo (Tol.) Victor Hugo Motta Garcia Fiscal P/pal C.C # 93'370.735 de Ibaguê Nepomuceno Avila Fiscal Suplente C.C # 2'383.592 Santa Ysabel Amparo Cortes Vocal' C.C # 28'679.901 de Chaparral Julio Cesar Morales Vocal (Q.E.P.D.) C.C # 2'226.62# de Thagua

Julio Cesar Morales Vocal (Q.E.P.D.) C.C # 2'226.624 de Ibagué Este ultimo ya fallecido.

La Nueva Mesa Directiva fue puesta en consideración y fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 5:40 p.m. de la tarde se dió por terminadala Asamblea. Es fiel Copia tomadade su Original.

Isidro Rojas

Presidente de Asamblea

C.C 5387950

Molseficelog Maria Felicidad Useche

Secretaria Adop.

POR EL FULURO DE IDAGRE .

SIEMPRE ADELAMIE

INSCRITO EL DIA 2º DE ABRIL DE-2002 BAJO EL MUNERO
00005800 DEL LIBRO DI DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A HOMBRE
DE: ASOCIACION DE USUARIOS, DEL ACHEDUCTO RURAL DEL
CASERIO LAS DELICIA DI DINATAJ DIRECTIVA. JELECCION FISCAL
PRINCIPAL. ELECCION FISCAL SUPLEMIE.
INSCRIPCION: SOSO2014 . DISITADOR: DOI
RECIBO NO. O16040411052, EL SECRETARIO,

コー ヘーさい ひがいい マ

ESTATUTOS

ASOCIACION COMUNITARIA DE USIMBIOS DEL ACUCOUCIO

Elil Tide

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 10 NOMBRE Y NATURALETA

Con el nombre de ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL ACIEDUCTO PURAL DEL LASCRIO LAS ACCEPTADE MUNICIPIO DE IBAGUE DEPTO TOLIMA, ore constituye esta Asociación ivil - a mormo de lucro, que se regirá por estos Estatutos, por el Codigo Cívil en su título XXXVI (E L.DED I. / Bri. normas aplicables a esta clase de entidades

ARTICULO 20 DOMICILIO

Li Asociación tendra como domicilio principal li zona comprendida de l'amerio in li Delle la municipio de Ibague, Opportamento del Tolima y su rodio de preión como e per finda area o ce ifica de la cobertura del sistema del Acueducto

ARTICULO 30 DURACION

La duración de la Asociación será indefinida, cero pedra di diverse e le dicultada en colque estatutos

CAPITU-LO II

DEL OBJETO SOCIAL, FINES Y PRINCIPIOS

ARTICULO 40 ODJETO

El objetivo principal de la Asociación como entidad sin inimo de lutro, com Plannas, equant, ordenar, ojacutar, administrar, unificada y eficientemente todas las socialidades decisarios, con miras al beneficio de los afiliados buscando que sea costenble, no mido que asciulte so ópilos servicio de utilización, organización, conservación, mantenimiente y autoremiento i medo to

ARTICULO 50 OF LOS FINES

Para el cumplimiento de su objito desarrollara entre otros los alquientes fu (s

- Asumir la administración, operación y manten miento del sistem. del Asumir la Asumir la administración, operación y manten miento del sistem. del Asumir la Asumir la administración, operación y manten miento del sistem. del Asumir la Asumir la administración, operación y manten miento del sistem.
- Educar a los usuarios para participar activamente en la rigilanzia de los aspiritos de las cuencas hidrográficas
- comprometer a lo lubrios del sistema del acuenucto anti tuerar solución o lubriolico e problemas y protección del midio ambiente
- Promover complete de referentación arma co cor y maicho adecua amento co incres hidrago
- Concient zon a los usuarios en sus debares, derrebos manaje d los recursos, pina satisfacer las necesidades a conservir, mantener y mejorni ol sietems del acuedunto

7 10 A 15

WHITCH O GO - DE FOR BHINCTLING

La Aseciación aplicará los principios basicos de ilo tación que hacen relación s

Ingresc y retiro voluntario

A

- Igualdad de darechos y obligaciones sun descriminación de tipo político, religioso, social, de raza o nacionalidad
- Participación democrática en las deliberaciones y decidenes, teniendo cada usuario voz y voto en ellas
- La no distribución de excedentas conómicos, por la tanto, los randimientos que se obtengan en el demarrollo de su ejercicio social no son el juto do distribución entre los menelados, no se consideran aportes de capital, sino contribuciones de so-tenimiento de la Asociación y, en ningua caso son reembolsables

ARTICULO 70 La Asociación podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administra tivas que sean necesarias y renlizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios purídicos lícitos que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos sociales y desarrollo de sus actividades

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 8n - La Asociación Comunitaria de Usuarios del Acueducto RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS

DEL MUNICIPIO DE IBACUE DEFIO DEL TOLIMA , estara conformada por personas naturales y tendrá las siguientes clases de miembros

- Fundadores
- 2 AJherentes
- 3 Honorarios

ARTICIALO DO MICMOROS FUNDADORES

Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriben el acta de constitucion

ARTICULO 100 MIEMBROS ADHERENTES

Tendran el carácter de miembros adherentes todas aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten ante la Junta Directiva la afiliación por escrito y sean aceptados como talis Este solicitud contendrá el compromiso de cumplir con las obligaciones estatutarias y reglamentaria, de la Asociación

PARAGRAFO La Junta Directiva sólo podrá aceptar como miembros de la Asociación aquellas personar naturales, jurídicas de derecho público y privado, que sean propietarias de predios que estín beneficiándose o vayan a beneficiarse del sistema del acueducto.

ARTICULO 110 MIEMBROS HONORARIOS

Son los designados por la Asamblea General previa calificación de la Junta Directivo de le Hejo de Vida, Actos y colaboración en pro de la asociación

PARABRAFO: Lo miembros bonocictor no tienen obliquatione concretas con la Acordación, poto podrin asistir a reuniones de Asamblea General con voz pero sin voto pievia invitación de la Junta

DE LOS DERECHOS. DIBERES Y SAMLIONES DE LOS MIEMBROS

.

10

(46)

ARTICULU 120 - DURECHOS

Los miembros de la asoriación tendrán los siguientes derechos

- 1 Participar con vox y voto en las deliberaciones de Asambles General
- 2 Elegir y ser elegidos para los cargos de Junta Directiva y demas de la Arociación
- Fiscalizar la gestión de la Asociación, examinando la contabilidad los libros, octas y, on gonoral, todos los documentos de ésta en los términos y procedimientos que establezcum las leyes y reglamentos
- 4 Promover la reforma de los presentes estatutos
- 5 Fiscalizer la gestion económica por si o por medio de apoderado
- 6 Participar de los servicios que presta la Asociación
- 7 Las demas que resulten de la Ley, los Estatutos y Reglamentos

ARTICULO 136 DEBERES

ban deberes de los miembros los siguientes

- Cumplir los Estatulos, reglimentos y demás disposicioner emanadas de la Asamblea General y Junta Directiva
- Pagnir oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento, ordenadas por la Asamblea General o Junta Directiva
- 3 Velar por los interesados de la Asociación
- 4 Comprometerse con los objetivos de la Asociación, rolaborando activa y positivamente con las actividades programadas
- 5 Obedecer las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva
- 6 Anistir y participai en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, o elegir a los delegados para que concurran a éstas
- 7 DesempeNir honestr y respetuosimente las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos
- B Dar a los biener de la Arociación el uso debido para el cual estan destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento
- Participar en los Comités que designe la Junta Directiva para la Vigliancia de las obris construidas y de la cuenca hidrográfica.
- 10 Participar activamente en las campañas de reforestación que se emprendan

ARTICULO 14.- PROHIBICIONES A LOS MIEMPROS

- Utilizar el nombre de la Alociación para adelantar campañas políticas, religio as la de cualquier otra (odote, que determinan plinterfieran al objato social de la misma.
 - Abstenerse de ejecutor hechos o incurrir en omisiones que efecten la ratabilidad recono ico o prestigio social de la Asociación.

 χ'

g g

Presionar a los demas acociados o directivos con el fin de desviar el objetivo social de la entidad o violar los Estatutos

ARTICULO 15.- La Calidad de asociado podra suspenderse o perderse por

- a Retiro voluntario
- h Venta del immichile
- c Expulsión por Arambias General

PARAGRAFO La Asamblea Ceneral de Usuarios, medianto la decisión de las dos terceras partes de sus miembros presentes, procederá a excluir un miembro cuando se compruebe que éste ha violado las normas o prohibiciones establecidas en los presentes Estatutos.

CAPITULO, IV

DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 16 - La Asociación tendrá los siguientes órganos de dirección, Administración y control -

- a Asamblea General
- b Junta Oirectiva
- c Fiscalia •

ARTICULO 17 - ASAMBLEA GENERAL

En Asamblea General de usunrios es la suprema autoridad de la Asociación Estara constituida por todos los miembros habiles o delegados elegidos por éstos, y sus decisiones son obligatorias para todos cua miembros

ARTICULO 18 Son asociados habiles los inscritos legalmente en el registro correspondiente, que no tengan cuspendido sus derechos y se encuentran a paz y salvo por todas sus obligaciones con la Asociación en el momento de la convocator o

En las oficinas de la Junta Directiva se fijará para la información de los asociados la lista de los afiliados no hábiles, tan pronto se produzca la convocatoria a la Asamblea Ceneral o a la elección de delegados. Esta durará fijada por un término no inferior a diéz (10) días calendario, tiempo durante el cuil los asociados podrán pre entar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

ARTICULO 19 - Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases. Ordinarias y extraordina rias. Las primeras se realizarán semestralmente para el cumplimiento de sus funciones regulares en los meses de Febrero y Julio do cada año. Las argundas cuando la Junta Directiva, el Fiscal, o por solicitud de no menos del (20%) por ciento de los asociados hábles, deban realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgenera que no puedan postergarse hanta la siguiente Asamblea Ordinaria. La Asamblea General extraordinaria sólo podiá tratar asuntos para los cualer fué convocada y para los que e correce estrictamente de Gator.

ARTICULO 20.- La Asamblea General se reunirá en el lugar, fecha y hora prevista en la convocate ria, que se hará con anticipación no menor de quince (15) dia habiles, inducada fecha, hora y lugar y objetivos determinados

PARAGRAFO.- Cuando so trate de Asamblean Extraordinarias, en la comunicación debe indicarse el ARTICILO 21.- La notificación de la convocatoria se ená mediante evisos publicos colocados

(Ž)

en lugares viribles y, de ser posible, se amunciaia por modio do avisos radiodifundido. El uni emisoro de aintunia en la región

WRITULO 22 - Por regla general, la Junta Directiva hara la convocatoria a la Alamblea General Ordinaria o extraordinaria por decisión propia, a petición del fiscal o del Veinte por ciento (201) minimo de los asociados habiles

ri la Junta Directiva no hiciere la convocatoria a la Asamblea Ceneral Ordinaria durante el tiempo legal, o extraordinaria despues de (10) dins hábiles de haberlo solicitado, el fiscal o el veinte noi ciento (20%) mínimo de los asociados habiles, la Asamblea será convocada por el Fiscal.

Si el Fiscal no hiciere la convocatoria dentro de los Diéz (10) dias habiles siguientes el termino del plazo establecido por el enciso anterior, la Asamblea podra ser convocada por el veinte por ciento (20%) mínimo de asociados habiles

ARTICULO 23 - Siempre que el total de miembros de la Asociación sea superior a trescientos (300), la Junta Directiva o el Organismo competente podra convocar a Asamblia Ceneral por modalidad de delegados, quienes seran electos, conforme con las disposicioner establicados en el reglamento interno los delegados para la Asamblea perderán su carácter una vez que re efectue la elección de quienes habrán de sucederlos en la Asamblea Ceneral Ordinaria, siguiente a aquellos en que ha intervenido

PARAGRAFO Se explica las Asambleas Generales que se citen para reforma de Estatutos, disulu

"TO las reuniones de Asamblea General de observan las rigurentes normas

- n la "samblea sera presidida por un Presidente y un Secretario, elegidos entre los asisten tes
- as reuniones se llevaran a cabo en lugar, hora y día que determine la convocatoria
- r El quorum deliberatorio lo constituye la participación la mitad mas uno de los miembros
- d Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no hubiere integrado el quórim requirido. Le levantari un acta en que conste tal circunstancia, el numero y, si es posible, il nombre di los asociados o delegados presentes, suscrita por el Presidente y el Secretario

Complida la anterior formalidad, la asamblea podra deliberar con el 20% de los socios hábiles presentes

- e Las decisioner se tomaran por mayoría de votos de usuarios alistentes siconpre y cuando se mantença el quorum minimo
- f Chila hadriadh a dulighda tirrre derecha mblamante a un vota
- 9 Lar reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las que se refierin a la aprobación de la disolución, liquidación, fusion o incorporacion, requarirán i oto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los usuarios habiles inscritos.
- h = De todo lo sucedido en las Asambleas so levantaran actas firmadas por el Providente y el Secretario, en las cuales se dejará constancia del lugar, fecha, forma como se hizo perobador, nugado o aplazado, con expresión del mancio k votos imitidos en contri o in blanco y la demás elecunstancia, que permitan una información ilas completa del desarrollo de la Asamblea

(Ú)

OI

PARACRACO - E, requi ito que los miembros están a paz y alvo para moder tener dericho a vor y voto en las deliberaciones de la A amblea General, excepción hecha de los miembros honorarios

ARTICULO 25 FUNCTONES DE LA ASAMOLEA DENERAL

Son funciones de la Asamblea General

- Aprobar la reforma a los Estatutos de la Ascriación, lo qual se requerira del voto favora ble de las dos terceras partes de los miembros reunidos en Asamblea General.
- 2 Elegir y remover a los miembros de la Junta Orrectiva
- 3 Elegir y remover al fiscal principal y su Suplente
- A Aprobar los Entados Financieros que semestralmente debe rendir la Junta Directiva
- 5 Examinar y aprobar los informes del Fiscal
- 6 Aprobar el presupuesto de ingresos y egrecos de cada vigencia y cada contrato que conforme a los Estatutes no esté reservado a la Junta Directiva
- 7 Aprobar e improbar las proposiciones de lor socios
- 8 Decretar la disolución y liquidación de la Asociación
- 9 Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para celebrar contratos superiores a diéz (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente
- 10 Admitir los miembros honorarios

Ľ١

- 11 Fijar el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias
- 12 Establecer y aprobat políticas y directrices generaler sobre la majona de la Acordación
- Acordar la fusión o incorporación a otras asociaciones de igual naturaleza o la transforma
- 14 Conner la re pon abilidad de los alembros de la Junta Orrectiva y, si es el caso, decidir en unica instancia las canciones e que haya lugar
- Opecidir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva. Fiscal y los asocia dos, adoptando las medidas del caso
- 16 Trazar planes de ampliación o mejorar el sistema de acueducto, canalizando rocursos de otros colidados
- 17 Lus demás que le seNole la Ley o los Estatutos, ó los que por naturaleza le correspondan como órgono supremo de lo Asociación, sicapre y cuondo no están expresamento asignodos a otros organismos del Estado

ARTICULO 26 ~ C IN JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva cerá el órgano de Administración de la Asociación, se encargirá de velar por el cumplimiento de los objetivos y de adelantor las octividades necesarias para ello, pudiendo adquirir todo lo que sea necesario y tramitar las diligencias perfinentes para su logro.

ARTHULO 27 La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General de Unarios ó Delicados para un periódo de dos (2) alos y estara integrada por los requientes miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, todos los usuarios habilea de la Asociación, quinno cerán elagidos del seno de la misma Asamblea riunida para tal fin

En la Junta Directiva siempre tendrá asiento con voz, pero sin voto, un representante de la Secretaria de Salud, entidad responsable del programa de Sancamiento Basico Rural, quien cumplirá las funciones de Control, Vigilancia y Asistencia Técnica

PARACRAFO 1o - Previo estudio técnico, la Junto Directiva podrá nombrar un Administrador, enso en el cual el cargo de Tesorero desaparece, pasando a desempeñarse como vocal Cuando esto suceda la Junto Directiva quedará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y tres (3) Vocales

PARAGRAFO 2 - La Calidad de miembro de la Junta Directiva sólo es renunciable ante la Asamblea General, pero no encontrándose éstr reunida, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva, y ser considerada por esta, quien citara inmediatamente a Asamblea General dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha en que se presente la renuncia, para que la Asamblea proceda a la elección en propiedad. Si no se reuniere, la Directiva proveera el cargo y lo expondrá en la primera reunión que reálice la Asamblea.

ARTICULO 28 - Para ser dignatario de la Junta Directiva se requiere a) Ser miembro hábil con una intiquedad de Inferior a un (1) año, b) Sur mayor du ruad, r) Residir dentro del radio de Acción de la Asociación

ARTICULO 29 - Una vez elegida la Junta Directiva, ésta comunicara y hara l'egar copia del acta de la Asamblea General a la entidad que le concedió la Perconería Jurídica aproba los estatutos, a la Secretaría de Salud v. efectuará el respectivo empalme con la Junta salienta en procura de la buena marcha del sistema del Acueducto

ARTICULO 30 - La Junta Directiva, deberá reunirse ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes, según calendario que para efecto adopte y, extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente o el fiscal

ARTICILO 31.- Habrá quórum deliberatorio en las reuniones de la Junta Directiva la amintencial de la mitad más uno de sus miembros Constituye quorum decisorio el voto favorablede la mayoría absoluta de los miembros presenter De sus reuniones ar elaboraría y conservarán actas firmadas por el Presidente y Secretario en el respectivo libro

ARTICULO 3? - La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias se harán con una anticipación de cinco (5) días, indicando fecha, lugar y objeto de la reunión

ARTICULO 33 ~ La inasistencia de rualquiera de los miembros de la Junto Ofrectiva a tres (3) reunioner consecutivas, sin cauro justificado, será motivo para que se produzea su cambio.

ARTICULO 34 - FUNCIONES DE LA JUNIA DIRECTIVA

Son funciones de la Junta Directiva

- Desarrollar, ejecutar y orrigir les programas nacesarios para el cumplimiente de los objetivos de la asociación
- Elaborar la reforma a los estatitos cuando fuere el ciso y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación
- 3. Elaborar los reglamentos internos y somterlos a la aprobación de la Alambiea Ceneral

- 55
- Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria o de delegados
- Autorizar al presidente para celebral toda clase de contratos, contrace obligaciones u otra clase de actos cuya cuantía rea superior a tres (3) e inferior a diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente
- Aprobar o improbar el ingreso o retiro de los asociados, previo concepto túcnico emitado VV por la Secretaria de Salud
- 7 Crear los comités mererarios para la buena marcha de la asociación y arignario sua funcia nea
- Presentar a la Asamblea General, para su aproboción el presupuesto de ingresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente periódo.
- 9 Cumplir y hacar cumplir los Estatutos, reglamentaria interno y mandatos de la Asamblea General
- 10 Crear los cargos necesarios para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos de la Asociación, fijir las funciones y la respectiva remuneración
- Velar porque existan adecuadas condiciones sanitarias, propiciando y realizando actividades orientadas hacia la protección y conservación de las cuencas hidrográfica, y el Sancamiento Ambiental de las mismas
- Evitar por todos los medios posibler la ingerencia de grupor políticos en el manejo y decisiones relacionadas con la operación, mantenimiento y administración del cistema
- 13 Las demas que le asigne o delegue la Asamblea General

ARTICULO 35 DEL PRESIDENTE

- El Presidente es el Representanto legal de la Asociación y tendrá las riguientes funciones
- 1 Ejercer le Personeria Juridica de la Asociación y actuar en su nombre en todor los actos inherentes a su actividad juridica en que la Acociación deba estar presenta
- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Aramblea General y de Junta Directiva
- 3 Rendir i la Asamblea General y Junta Directiva los informes de lie, intividades de la Asociación
- 4 Firmar conjuntamente con el Tasarero los cheques y cuentas de cobro de la Arocleción
- 5 Celebrar contratos cuya suma no exceda de tres (3) veres el ralario mínimo mensual vigen te
- 6 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamento interno de la Asociación
- Presentar a la Junta Directiva, al iniciar su periódo un programa de actividades a desarro . Har duranto su mandato
- B. Ejecutor las decisiones, scurrdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- 9. Representar a la Asociación comunitaria, judicial o extrajudicialmente, ya sea en forma

directa o por intermedio de apoderado

- 10 Supervisar el funcionamiento de la Asociación
- 11 Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Asociación, en cuan tías seNaladas por la Junta Directiva
- 12 Coordinar las octividades de la Junta Directiva y de la Amamblea General
- Ordenar la elaboración y firma de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales deben constar las decisiones que se adopten. El acta deberá elaborarse y aprobarse en la misma sesion, con el fin de poner en vigencia inmediata las decisiones tomadas.
- 14 Valur par al cumplimiento del pago de las cuotas estatutarias, recordandeles a los esecta des su cumplimiento
- Estudiar conjuntamente con los demás miembros de la Junta Directiva los reclamos de los asociados, resolver los que sean de su compétencia y presentar los demás a consideración de la Asamblea General, como decidir sobre las sanciones a que haya lugar por las infracciónes de las normas o por incumplimiento de las obligaciones contraidas
- 16 Ordenar por escrito al fontamero las reparaciones, cortes y reconexiones
- 17 Comunicar oportunamente a los usuarios los hechos y circunstincias que afecten la prestición regular del servicio
- 18 Estar permanentemente informado del movimiento de la Tesorería
- 19 Las demás que le seNale la Asamblea, Junta Directiva. Los Estatutos y los reglamentos internos

ARTICULO 36 - DEL VICEPRESTOCNTE

- El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en las foltos temporaler y abrolutas de éste y: colaborará y asesorará en el desarrollo de las funciones que le son propias
- Las demas funciones y atribuciones que le sean asignadas en la Asamblea General o la Junta Directiva

MRTICULO 37 - DEL TESORCRO

Son funciones del Tesorero

- Recouder y responder por todos los fondos y bienes de la Asociación
- Elaborar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos y presentarlo a la Junta Directiva para que a su vez esta lo presente a la Asamblea General
- 3. Presentar el balanco do las cuentas mensuales a la Junta Directiva y con el Visto Gueno...
- Establecer y mantener el sictema contablo adacuado para la asociación y llevar los libros necesarios para registrar los movimientos de dineros, bienes y servicios de la asociación conservando los comprobanter respectivos.

- Vigilar el cobro oportuno de las cuotas do admisión, ordinarias y extraordinarias a que estén obligados los socior de la Asociación
- 6 Firmar conjuntamente con el Presidente y el Fircal los cheques por concepto de gaston aprobados por el Presidente o la Junta Directiva
- 7 Tramitar y mantener actualizada la fianza de manejo que le sea requerido para lorponder por los biencs o 61 encomendados.
- Organizar y mantener al día el kárdex de usuarios y llevar al control de los pagos por concepto de cuotas de servicios, reconexiones, matrículas y otros
- Obtener la apertura de la cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria más próxima que indique la Junta Directiva, a nombre de la Asociación.
- 10 Rendir mensualmente un informe sobre el estado de Tesorpria para aprobación de la Junta Directiva
- 11 Las demas que le señale la Asamblea General y Junta Directiva

ARTICULO 38 - DEL SECRETARIO

Son funciones del Secretariado

- Notificar con la debida anticipación a los socios sobre la convocatoria a reuniones de la Asamblea General, así como a los integrantes de la Junta Directiva sobre reuniones periódicas
- 2 Elaborar las actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva en los libros correspondientes
- 3 Llevar actualizado el libro de requetro de socios de la Asociación
- 4 Tramitar la correspondencia de la Asociación y Junta Directiva.
- Organizar y mantener al dia el archivo de correspondencia de la Asociación
- Asesorar a la Junta Directiva en las Actividades de operación y mantenimiento del servicio.
 Informando oportunamente a quien corresponda sobre las novedades que se presenten
- 7 Las demás que le asigne la aramblea y Junto Directiva

ANTICULO 30 - OF LOS VOCALES

Son funciones de los vocales

- a Colaborar y asesorar a la unte Directiva en el buen demarcollo de las actividades, presen tando planes, buscando que se presten los servicios con exactitud y regularidad a los asociados
- b Las demás funcionas que le rean asignadas por la Junta Directiva o le Asemblea General.

LUBIIULO A

DE LA FISCALIA

RITTICULO 40 - La Fiscalización de la Asoriacion estara a cargo de un Fiscal con su respectivo

(

suplente,elegidos en asamblea general para periodos de dos (2) aÑos. El Fiscal podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones do Junta Directiva y con voto a las reuniones de Asamblea General cuando no se cuestiona su conducta

ARTICULO 41 - FUNCIONES DEL FISCAL

Son funciones del Fiscal

 $\langle \hat{S} \rangle$

- Cerciorarse de que las operaciones que celebre o cumpla la Asociación se ajustro a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de Junta Directiva
- Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al Represen tante Legal según el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Asociación y en Desarrollo de las actividades
- _3 Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- Velar porque se lleven requiarmente la contabilidad de la Asociación y de las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva, y que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Asociación y procurar que se tomen opartimamente las medidas de conservación de los mismos y de las que tenga a cualquier título
- 6 Efectuar el arqueo de la asociación cada vez que lo estime conveniente, y velar porque todos los miembros estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva
- 7 Firmar los Balances y cuentas que debe rendir tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva
- 8 Rendir informe anual a la Asamblea General ordinaria y a las extraordinarias
- 9 Colaborar con la entidad gubernamental que ejerce la inspeccion, vigilantia y control para el cumplimiento de las funciones de esta
- Presentar recomendaciones a la Junta Directiva sobre medidas de control que buedan beneficiar a la Asociación y sus afiliados
- SeNalar de acuerdo con la Junta Orrectiva, el procedimiento para que los Ausciados puedan examinar los libros de inventarios y balances.
- 12 Verificar y autorizar la lista de los arociados hábiles para partiripar en las Asambleas Generales o elegir delegados
- Convocar a Asamblea General en los casos establecados por la Ley y los Salvitos y vigalar el cumplimiento de las Normas y procedimientos de Convocatoria, quórum y habilidades en la Asamblea General
- 14. Conocer los reclamos que presenten los Asociados, tramitándolos por el conducto regular de la Junta Directiva.
- 15. Denunciar ante las autoridades de las irregularidades que encuentre en el manejo administra 16. Las demás que le seNale la Ley y los Estatutos

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 42 El patrimonio de la Asociación Comunitario de Usuarios del Acueducto

, estará conformado

- 1 Por las cuotas de admision y sostenimiento, ordinaria, y extraordinariam que paguen los miembros de la Asociación
- Por las donaciones, herencias, legados, aportes o auxilios que hagan las personas naturales o jurídicas, entidades oficiales o particulares del orden Logal, Departemental, Nacional y/6 Internacional
- 3 Con las redes, estructuras y equipo del sistema
- 4 Bienes muebles e inmuebles que adquiera para la prestación de sus servicios
- Matriculas
- 6 Reconexiones, multas y sanciones
- 7 Por los demás ingresos que obtenga por cualquier otra rausa

PARAGRAFO Las cuotas de sostenimiento ordinarias del sistema que mensualmente paguen los asociados, se ajustarán anualmente en igual porcentaje al aumento que sufra el salario mínimo legal vigente

ARTICULO 43 - La Asociación destinará los fondos exclusivamente para

- Amortizar los préstamos otorgados a la Asociación con destino al sistema del Acueducto
- Atender los gastos de administración, operacion y mantenimiento.
- Ampliación del sistema del acueducto
- Reservas legales por depreciación del sistema del acueducto

ARTICULO 44 - La Asociación cobrará a sus afiliados, en forma justa y equitation, los servirios que aquellos prente, procurando que sur ingreros la permitan cubrir los grator de operación, administración y minitenimiento del sistema del acueducto.

ARTICULO 45 — El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de sus miembros En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a niciones de sus dilitado:

ARTICULO 46 - El ejercicio económico de la Asociación será unual y se cercará el 31 de Dictembre el General . concolidado será sometido a aprobación de la acombilea general; neompañado de los demás Estados Financieros

INPITULO VII

OF LA DISOLUCION Y LIQUIDACTON

ARTICULO 47 - DISOLUCION La Asociación podrá disolvense:

The things

X

- Por decisión adoptada por lo menos de las dos tercoras (2/J) partes de sus miembros habiles que integran la Asociación, en Asamblea General convocada especialmente para el efecto
- Por incoparidad a por imposibilidad de cumplir el objeta social
- Por decisión de la entidad que le reconoció la correspondiente personería jurídica: cuando existan anomalías que esí lo determines
- 4 Por reducción a menos de diez por clento (10%) del numero inicial de sus miembros
- 5 Por fusión con otra Aspelacion
- 8 Por las demos cousales previstas en la Ley _____

ARTICULO 48.- LIQUIDACION

Llegado el caso descrito en el artículo anterior, la Asamblea General deberá proceder de acuerdo con las normas legales vigentes a esa fecha sobre el particular, y su patrimonio, una *vez cubiertos los pasivos existentes, pasará a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla fines similares a la Asociación, y que sea escogida por la Asamblea General.

ARTICULO 49 — La Asociación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella comprometa la responsabilidad solidaria del liquidador y del fiscal

ARTICULO 50 - Son funciones del Liquidador realizar, entre otras, las elgulentes funciones

- Continuar y concluir las operaciones sociales pertinentes al tiempo de la disolución de la Asociación
- Exigir la cuenta de su gestión a los Administradores anteriores o a qualquier otro persono que haya manejado intereses de la Asociación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la Ley o los Estatutos

Cobrar los créditos activos de la Asociación, utilizando la vía judicial, si ruere necesario

- Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de miembros o de terreros, a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Asociación es propietaria
- Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la Arociación **y** unlar por la integri dad de su patrimonio
- Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de los acociados
- Rendir ruentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere nece⊲ario, o lo exijan los Asociados o la Entidad que concedió la Personería.

PRESIDENTE

LINS ANDEL AYALA CARVAJAL CC No. 263.844 de Cirardot SECRETARIO

Dora Alicia Delyado DORA ALICIA DELGADO DE MARTINEZ CC No.651630.014 de Ibaque



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

Ibagué, 16 de marzo de 2018

Doctora CLAUDIA ZULUAGA ISAZA Directora Cámaras de Comercio SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Carrera 13 No. 27-00 Piso 5° y 10° Bogotá, D.C.

CHARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha: 16/03/2018 4:49 Fm Anexos: 181 Referencia: CCI-01E-16191 Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

第 DocXFlow(R) 第

REF.: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra los actos de inscripción Nros. 25200 y 25201 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS.

Respetada doctora:

En relación con el asunto de la referencia, adjunto encontrará los siguientes documentos:

- Escrito contentivo del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por los señores María Elina Alvis de García Y Miguel Cruz Bonilla (25 folios).
- Acta de asamblea de asociados de carácter extraordinario No. 1 del 15 de octubre de 2017 (57 folios).
- Estatutos (13 folios) 3.
- Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio del cual se resol-4. vió la interposición de un recurso (11 folios).
- Certificado de existencia y representación legal (6 folios). 5.
- Constancia publicación de la solicitud de inscripción registral (1 folios) 6.
- Constancia del traslado del recurso (4 folios) 7.
- Respuesta del señor William de Jesús Avendaño Méndez, José Alfredo Rodríguez Medina y Alexander, al traslado de los recursos (63 folios)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



		SUBPRODUCTO Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C			——	NAC FECHA 2002 HORA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA DIA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA ANO					
24	SERVIENTEGA- Centro de Soluciones CODIGO DESTINO	Colombia Av www.servien	enida Calle 6 No. 34 . trega.com. 7 700 200 ne Nº 805 de Marzo 5/200	4 - 11. Atención al u FAX: 7 700 380 ext.	isuario: 🔽 110045 🐔	SPETILADO GI	JÍA GRÉDITO		A PAARE 45		TRMA DE PAGO
		تعاد عاليات	CODAD Y DEPART	WENTO DE DESTINO		, M	DDO DE TRANSPORTE		HEMPO DE ENTREGA	,	DRIMA DE PAGO
	Nombrecamana de comercio de IBAGUE / A Direcció BECRETARIA JURIDICA CALLE 10 NO. 3-78 OF. 508 Cludad: País: Doto: DIANTOCATARIA Tel/cel:			Direction Code					PESO[Kg]:		orte:
[Vr. Declarado: SCOT	Vr. Flete:	2//2000 E.10:	[vr. Sobreflete:		Vr. Total:	Ref. :	2:		o. Factura:	٠,
		2 800		Observaciones para	la entrega:	Observaciones en	la entrega:		No.	o, Bolsa Seguridad:	
		nocido	HORA / DI HORA / DI HORA / DI	ITENTO DE ENTREGA: A / MES / AÑO A / MES / AÑO A / MES / AÑO ICIÓN A REMITENTE	FIRMA, SELLO	DEL REMITENTE.		NON	BÍA CONFORMIDA ABRE LEGIBLE DE C HAY HORA DE EN	OUIEN RECIBE, SELLO Y (.i.
	Para la presentación	Novedad operativa/Co		A: / MES / AÑO	. WANAY SEI	vientrega com c	a la linea tele		XA / DA /	MES / AÑO	
iii . —	COD CDS/SER:	4349/355ERS	Quiér	recibe:	7. WWW.13C	. ·	a la lirica tele	iornea. (1) 770		3 4 4 8 4 4 3	



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS NIT. 890.700.622-4

CAHARA DE COMERCIO DE 18AGUE NIT 890.700.622-4 TRABAJANDO POR UNA REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-03-20

UPERAC.: 01-CALL3-20180320-0002

NUM.REC: NSVQAB RECIBO NO. 9000251483

NUM_RAD: 378141

HORA: 08:39:06 PAGINA I DE 1

USUARIO: CALL3

MAT/INSC: (\$0502014)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU

NIT/CC: 8001210105 RUE:

FORMA DE PAGO:

OESCRIPCION DET. VALOR
ACT ADM PROV 2018 (
XXX TOTAL PAGADO (

Codiso de barras: 378141

Para conocer el estado de su tramite ir a: http://siiibasue.confecamaras.co ---- FINAL DEL RECIBO ----



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, presentó ante esta Cámara de Comercio para el registro pertinente, la copia del acta de asamblea de asociados de carácter extraordinario No. 1 de fecha 15 de octubre del año 2017, mediante la cual se aprobó la elección de los integrantes de la Junta Directiva y la designación del representante legal (presidente) de la misma.

SEGUNDO: Que el día 03 de enero de 2018, la Cámara de Comercio de Ibagué, una vez efectuado el control de legalidad correspondiente, procedió a registrar los actos mencionados y contenidos en el acta de asamblea de asociados, bajo los números de inscripción 25.200 y 25.201 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

TERCERO: Que mediante documento de fecha 18 de enero de 2018, recibido en esta Cámara de Comercio bajo el radicado CCI-01E-16291 de la misma fecha, los señores MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA y MIGUEL CRUZ BONILLA, en condición de Representante Legal de la entidad ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS y de veedor de Servicios Públicos del Departamento del Tolima, respectivamente, en el cual se alude además al contenido del documento de fecha 04 de enero de 2018, recibido en esta Cámara de Comercio bajo el radicado CCI-01E-16069 de fecha 05 de enero del año en curso firmado por las mismas personas, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de las inscripciones Nos. 25.200 y 25.201 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

CUARTO: Que los recurrentes solicitan sean revocados los actos de inscripción indicados, argumentando que las decisiones relacionadas con la elección de la junta directiva y la designación del representante legal de la entidad en mención, fueron adoptadas en una reunión en la cual se presentaron errores que configuran causales para que proceda la revocatoria de las inscripciones, indicando que:

"(...) Respetados señores; como lo había hecho en octubre 15 de 2017, el señor WILMAN AVENDAÑO, veedor del acueducto de las delicias, violando todos los reglamentos de la asociación de usuarios, realizo convocatoria a asamblea de asociados del acueducto el día 17 de diciembre, para elección de junta directiva del acueducto en mención.

Como ya se había informado a esta cámara de comercio, el señor WILMAN AVENDAÑO no es asociado del acueducto, no es suscriptor del servicio, por lo tanto no puede convocar a asambleas de asociados, no es elegible porque no es asociado, aun si lo fuere, no podría postularse a cargos directivos por ser veedor del mismo acueducto (...).

(...) 2o.) En ningún momento, como Presidente, he renunciado, tampoco se me notificó acto legal alguno para la reunión o Asamblea General de Socios para elección de nuevos Dignatarios, esta reunión y elección, fue realizada violando los mismos Estatutos de la



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

Asociación, ya que todos los miembros no hemos renunciado y oficialmente ningún miembro de la Directiva, ha convocado para elección de nuevos dignatarios, que es lo viable.

3o.) Consideramos como tal, que lo realizado carece de fundamento legal, así mismo, conforme a los Estatutos, es el Fiscal de la Asociación el que realice la Convocatoria y cumpliendo lo normado aún por Ley, pero los actos que se realizaron por parte de tercer incidental, lo fue por actos de disociación, envidia, mala fe presunta y en pro de desestabilizar la misma Asociación y sus miembros, ya que pregona, el que no se pague ningún factor pecuniario por el servicio de agua (...)"

Los solicitantes anexan a la documentación contentiva del recurso pertinente, las pruebas documentales que pretende hacer valer para efectos de respaldar las afirmaciones contenidas en su oficio.

QUINTO: Que del recurso interpuesto se dio traslado a la entidad sin ánimo de lucro, realizándose para el efecto el envió de la comunicación pertinente a la entidad ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, así como la fijación en lista del trámite del recurso instaurado, por el término de ley, con lo cual se surtió el trámite aplicable a este tipo de procedimientos.

SEXTO: Que dentro del término fijado para descorrer traslado, se allegó la comunicación de los nuevos integrantes de la junta directiva de la entidad ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, señores William de Jesús Avendaño Méndez, José Alfredo Rodríguez Medina y Alexander Feria, recibido bajo el radicado No. CCI-01E-16715 de fecha 05 de febrero de 2018, presentando los siguientes argumentos:

- "(...) Consideramos, que lo expuesto por la otrora Presidente del ente Social, en el punto:
 1) de su escrito; hoy representado por la Nueva Junta Directiva electa conforme lo Reglado
 por los Estatutos de la Organización Social, es contrario tanto a la realidad Jurídica como
 Fáctica, toda vez, en primera instancia, esa entidad no es la encargada de aceptar tal o
 cual elección de Jta. Dtva. de un ente Social determinado, sólo procede es a llevar el
 Registro de lo actuado por las Directivas de la determinada Organización Social que
 conforme las Leyes preestablecidas debe de llevar los correspondientes registros y demás
 a fin de ejercer el Control Legal especifico preconcebido normativamente, seguidamente,
 no es cierto que esa prestigiosa entidad haya desconocido, pues es precisamente, la
 esencia de la publicación de la Inscripción conforme lo, ordenado por la ley en ese aspecto
 especifico el que permite que aquellas personas que se encuentren en desacuerdo con la
 elección inscrita, se haga partícipe ofreciendo las objeciones pertinentes y presentando las
 pruebas contundentes que den lugar a Reversar, precisamente la Inscripción que esa C.C.I
 ha llevado a cabo con respecto al Acta de Asamblea General de Usuarios (...)
- (...) al punto: 2) Se cae por su propio peso su manifestación, en cuanto se refiere que no ha renunciado, pues debido a su proceder irregular y anómalo en la dirección del ente social hoy representado por nosotros, es como la comunidad ya cansada de tal proceder antisocial y contrario a los Estatutos que nos, decidió llevar a cabo la Convocatoria para la elección de la Nueva Junta Directiva que hoy por mandato popular representamos, y se allegan las pruebas de las diferentes Citaciones y convocatorias que se le realizo a dicha



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

señora para tales efectos y como que procediera a rendir los respectivos informes a los que estatutariamente estaba obligada y no lo hizo, contrario sensu, guardo silencio y presto caso omiso a tales requerimientos y que a la postre, redundo a la realización de esa Asamblea General de asociados, usuarios o suscriptores de la Organización social que nos ocupa. Se allegan fotocopias simples de dicha convocatorias y citaciones, solicitudes y derechos de petición para efectos de normalizar el funcionamiento de dicha Junta Directiva que dicha señora presidia y no lo hizo. Ello además, se demuestra, el comportar irregular y anormal de la señora de marras, en los articulados Estatutarios ya relacionados, en especial el desconocimiento de lo ordenado en los artículos del 16 al 25; del 26 al 412, los que fueron violados palmaria y meridianamente por ella y los demás miembros de la Junta Directiva que la venían acompañando. Queda entonces así desvirtuado, tanto documental como materialmente, el elucubrar de dicha expresidente de la Junta Directiva del ente Social representado por los suscritos y demás dignatarios electos en la misma Asamblea general de Asociados, suscriptores o Usuarios.

(...) Frente a lo manifestado, tanto por la señora MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA como por el presunto Veedor, al punto: 4.), lo desvirtuamos con todos y cada uno de los argumentos demostrados en los respectivos párrafos por los cuales se descorren y desvirtúan las elucubraciones de dichos señores y, en defensa de la totalidad de los Usuarios y/o Suscriptores del ente social que representamos, nos permitimos dejar en su conocimiento aquellos documentos que en fotocopia informal aportamos con el presente escrito defensivo, demostrativo de que se ha actuado conforme las leyes preestablecidas y que rigen a Nuestra Organización Social y demostrativos que el Presidente Electo actúa con aquella legitimidad propia que le otorga los estatutos de la Organización que nos ocupa y, que además es la oportunidad procedimental para hacer un llamado a esa entidad, que dicha Junta directiva presidida por la señora: ALVIS DE GARCIA, EN NINGUN MOMENTO HA DADO EL INFORME O LOS RESPECTIVOS INFORMES PARA ANTE LA Comunidad en General adscrita a la Organización Social: ACUEDUCTO RURAL DEL "LAS DELICIAS" de los CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES CASERÍO (\$4.500'000.000,oo) DE PESOS invertidos por la administración Central Municipal de Ibagué. Surgen una serie de interrogantes, que no es dable en este instante plantear, pero que si presentaremos las correspondientes acciones para el esclarecimiento de tales afirmaciones y del cómo se invirtieron, dónde y demás que se puedan deducir (...)"

SEPTIMO: Que para proceder a resolver el contenido del recurso de reposición interpuesto, se deben efectuar previamente las siguientes consideraciones:

DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Las Cámaras de Comercio son instituciones de orden legal creadas por el Gobierno Nacional, personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2042 de 2014 y artículo 2.2.2.38.1.1. del Decreto 1074 de 2015, que cumplen dentro de sus funciones algunas de carácter público como lo son las relacionadas con el Registro Único Empresarial y Social RUES, siendo uno de ellos el Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro, que tiene por objeto llevar la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro establecidas en la ley, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad, con la finalidad de



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

dar publicidad y oponibilidad a los mismos en los términos de Ley (Arts. 19, 26, 33 y 28 Código de Comercio).

Para el ejercicio de esta función pública, las Cámaras de Comercio deben regirse por la competencia propia de las autoridades administrativas, por consiguiente, sus actuaciones deberán comprender los principios de celeridad, eficacia y buena fe, presupuesto este que se presumirá de todas las actuaciones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas. Así mismo, las cámaras deben ceñirse a lo expresamente consagrado en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución, que señala:

"Ninguna autoridad del estado podrá ejercer funciones distintas de las que le tribuyen la Constitución y la ley".

El procedimiento para realizar los trámites pertinentes en el Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro se encuentra debidamente reglamentado, es decir, la función asignada por el Estado es eminentemente reglada y no discrecional, sin que sea dable por las Cámaras de Comercio exigir requisitos o documentación que no esté específicamente establecida en la ley para el efecto. Adicional a lo anterior, solamente en los casos en que la ley les atribuya a las Cámaras de Comercio un control de legalidad, este es de carácter eminentemente formal, de aplicación taxativa y en relación con las sanciones jurídicas de ineficacia e inexistencia, absteniéndose de registrar actos a los cuales se les predique una de tales vicisitudes.

En este sentido, obliga tener en cuenta lo indicado en la Circular Externa No. 002 del 23 de noviembre de 2016, mediante la cual se modifica el Titulo VIII de la Circular Única No. 10 de 2001 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual dispone en su numeral 1.11.:

- "(...) 1.11. Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos en los siguientes casos:
- Cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará.
- Cuando al hacer la verificación de identidad de quien radicó la solicitud de registro, de quien fue nombrado en alguno de los cargos o de los socios, se genere una inconsistencia en su identidad.
- Cuando no exista constancia de aceptación de los nombrados como representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales y/o cuando no se indique el número del documento de identidad y la fecha de expedición.
- Cuando no se adjunte la posesión ante el organismo que ejerce la vigilancia y control para la inscripción de los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales en los eventos en que la ley lo establezca.
- Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia (...)"

Relacionado con lo anterior, los artículos 897 y 898 del Código de Comercio prescriben:

"ARTÍCULO 897. INEFICACIA DE PLENO DERECHO. Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. (...) Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales."

En consecuencia, se entiende que es ineficaz el acto que no produce efectos por expresa disposición legal, e inexistente el acto que no reúne los requisitos de ley para su formación.

Relacionado con lo anterior y para el caso particular de los nombramientos de administradores, representantes legales y revisores fiscales dentro de las entidades sin ánimo de lucro, expresa la Circular Externa No. 002 del 23 de noviembre de 2016, mediante la cual se modifica el Titulo VIII de la Circular Única No. 10 de 2001 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio:

"(...) 2.2.2.2.2. Control de legalidad en las inscripciones de las entidades sin ánimo de lucro del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995

Para las inscripciones del nombramiento de los representantes legales, administradores (cuerpos colegiados), revisores fiscales, reformas, disclución y aprobación de la cuenta final de liquidación de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones, las Cámaras de Comercio, deberán observar lo siguiente:

- Adicional a lo establecido en el numeral 1.11 de la presente Circular, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.
- Si en los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro no se regulan los aspectos relativos al órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías las Cámaras de Comercio, se abstendrán de efectuar la inscripción, cuando: a) No estuviere presente o representada en la respectiva reunión, la mayoría de los miembros de dicha corporación o asociación que, conforme a la ley, tengan voto deliberativo, b) cuando la decisión no haya sido adoptada por la mayoría de los votos de los miembros presentes o representados o, c) Cuando el acta no cumpla con los requisitos previstos en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.
- Cuando los estatutos no contemplen previsión alguna para la adopción de las decisiones, no será procedente acudir a lo previsto en el Código de Comercio en relación con las sociedades comerciales, ya que no existe norma aplicable a las entidades sin ánimo de lucro de que trata esta circular, que remita a dicha preceptiva ni permita su integración normativa (...)"

EFICACIA PROBATORIA DE LAS ACTAS Y SU AUTENTICIDAD

El artículo 189 del Código de Comercio indica:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

"CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas."

Se resalta de lo anterior, que las copias de las actas son prueba suficiente de los hechos que consten en ellas mientras no sea demostrada su falsedad, presunción de veracidad que se predica no solamente de las decisiones adoptadas en la reunión y que se encuentren transcritas en las mismas, sino también de los demás hechos que se expresan en dichos documentos. De acuerdo con lo expuesto, debe entenderse que las Cámaras de Comercio al verificar una copia de un acta deben atenerse al tenor literal del documento, sin que le sea posible cuestionar las afirmaciones que consten en ella, siendo suficiente por tanto para la entidad registral las manifestaciones formuladas en relación con el cumplimiento de las formalidades legales o estatutarias, para que el documento sea tenido como prueba de los hechos expresados en ella, y las Cámaras procedan al registro de los actos sujetos a dicha formalidad.

En el evento de querer desvirtuarse la presunción de autenticidad del contenido de las actas, el procedimiento a seguir es el trámite de impugnación de las mismas contemplado en el artículo 191 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 382 del Código General del Proceso, según los cuales se adelanta dicho trámite ante la Jurisdicción Ordinaria, cuando las decisiones adoptadas no se ajusten a las prescripciones legales o estatutarias, demanda que deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la reunión donde se adoptaron las decisiones respectivas, a menos que se trate de actos que deban ser inscritos en la Cámara de Comercio, caso en el cual los dos meses se cuentan a partir de la fecha de inscripción.

DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se analizará el contenido del acta No. No. 1 de Asamblea de Asociados de carácter extraordinario de fecha 15 de octubre del año 2017, para efectos de definir si la inscripción de las decisiones en ella contenidas se realizó en debida forma, a saber:

a. ORGANO COMPETENTE

Los artículos 25 y 27 de los estatutos de la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS establecen:

"(...) ARTÍCULO 25.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

Son funciones de la Asamblea General:

(...) 2. Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva (...)"

ARTÍCULO 27.- La Junta directiva será elegida por la Asamblea General de Usuarios 6 Delegados para un período de dos (2) años y estará integrado por los siguientes miembros Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, todos los usuarios hábiles de la Asociación, quienes serán elegidos del seno de la misma Asamblea reunida para tal fin (...)".

Según el texto del acta No. 1 de fecha 15 de octubre de 2017, el órgano que se reunió fue la asamblea general de asociados, órgano de dirección que de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 27 de los estatutos de la entidad, es el facultado para elegir los miembros de la junta directiva, así como para designar el cargo de representante legal de la misma, requisito que por tanto se entiende como cumplido.

b. CONVOCATORIA

La sesión efectuada es una reunión de carácter extraordinario, por lo que deben observarse para el efecto lo establecido en los artículos 19 al 22 de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que indican:

"(...) ARTICULO 19.- Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases Ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán semestralmente (...) Las segundas cuando la Junta Directiva, el Fiscal, o por solicitud de no menos del (20%) por ciento de los asociados hábiles, deban realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinara. La Asamblea General extraordinaria sólo podrá tratar asuntos para los cuales fue convocada y para los que se deriven estrictamente de estas."

"ARTICULO 20.- La Asamblea General se reunirá en el lugar, fecha y hora previstas en la convocatoria, que se hará con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora y lugar y objetivos determinados.

PARAGRAFO. - Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, en la comunicación debe indicarse el orden del día a tratar."

"ARTICULO 21.- La notificación de la convocatoria se hará mediante avisos públicos colocados en lugares visibles y, de ser posible, se anunciará por medio de avisos radiodifundidos en emisora de sintonía en la región."

"ARTICULO 22.- Por regla general, la Junta Directiva hará la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria por decisión propia, a petición del fiscal o del veinte por ciento (20%) mínimo de los asociados hábiles.

Si la Junta Directiva no hiciere la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria durante el tiempo legal, o extraordinaria después de (10) días hábiles de haberlo solicitado, el fiscal o



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

el veinte por ciento (20%) mínimo de los asociados hábiles, la Asamblea será convocada por el fiscal.

Si el fiscal no hiciere la convocatoria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el término del plazo establecido por el inciso anterior, la Asamblea podrá ser convocada por el veinte por ciento (20%) mínimo de asociados hábiles."

Respecto a lo anterior, indica el contenido del acta de asamblea de asociados No. 1 de fecha 15 de octubre del año 2017 lo siguiente:

"(...) ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS NIT:800.121.010-5, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CONVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, CONVOCATORIA POR DERECHO PROPIO,SEGÚN ARTICULOS 25, 22 y 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LA LEY 142 DEL 11 DE JULIO DE 1994 (...)

NOTAS ACLARATORIAS AL QUÓRUM

Se solicitó anteriormente a la junta directiva saliente convocara, dentro de los diez días siguientes a la solicitud firmado por un gran número de usuarios, sin tener respuesta, luego de 20 días, 10 de tiempo límite para convocatoria según estatutos por parte de la junta directiva quien debía convocar, y 10 en los que el fiscal debería hacerlo según los estatutos si la junta directiva no lo hiciera, después de pasados los tiempos decide la asamblea general por derecho propio, citar a asamblea extraordinaria por derecho propio, debido a que la junta directiva elegida para dos años llevaba más de 10 años sin citar a asamblea y dirigiendo de hecho el acueducto sin consultar a los usuarios aprovechándose del desconocimiento de los mismos de sus derechos y deberes (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se cumple con los requisitos establecidos en los estatutos de la entidad, para efectos de la realización de la reunión de carácter extraordinario, teniendo en cuenta que la citación se efectuó directamente por los asociados de la entidad, luego de ser solicitado a la junta directiva, quien no citó, y transcurrido el término en el cual también podría hacerlo el fiscal de la entidad sin que lo hubiese hecho, cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en los artículos 17, 22 y 25 de los estatutos de la asociación.

c. QUORUM:

Según el texto del acta No. 1 referida, frente al punto relacionado con el quórum se indica lo siguiente:

"(...) 1- Los usuarios de La Asamblea general máximo ente de control de esta junta administradora, se inscribió en la lista de asistencia, luego de confirmarse que no existía quórum, se procedió a esperar una hora, después de la cual se confirmó la asistencia de 145 usuarios o sus delegados de acuerdo a los estatutos, numero del total de 531 usuarios



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

según datos de junta directiva saliente. Documentos entregados por la misma mediante fallo de tutela juez quinto penal municipal (anexo)

Luego de instalada la asamblea con el quórum reglamentario de del 20% superado, se inició la presentación de las entidades asistentes. (...)"

Para efectos de establecer el cumplimiento de este requisito, debe observarse lo indicado en el artículo 24 de los estatutos de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, el cual indica:

- "(...) ARTICULO 24.- En las reuniones de Asamblea General se observan las siguientes normas:
- (...) c- El quórum deliberatorio lo constituye la participación la mitad más uno de los miembros hábiles.
- d- Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta em que conste tal circunstancia, el número y, si es posible, el nombre de los asociados o delegados presentes, suscrita por el Presidente y el Secretario.

Cumplida la anterior formalidad, la asamblea podrá deliberar con el 20% de los socios hábiles inscritos y podrá tomar decisiones válidas, con la mayoría absoluta de los socios hábiles presentes.

e- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de usuarios asistentes siempre y cuando se mantenga el quórum mínimo. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, si los asociados hábiles para asistir a la asamblea, de conformidad con lo indicado en el contenido del acta, eran 531, y pasados sesenta minutos de la hora fijada para la realización de la reunión correspondiente, se hacen presentes 145 asociados, se dio cumplimiento a la disposición estatutaria aludida para efectos de la conformación del quórum deliberatorio, es decir, mínimo el 20% de los usuarios.

d. MAYORIAS

En el texto del acta No. 1 de asamblea de asociados de fecha 15 de octubre de 2017, en el punto relacionado con la mayoría con la cual se aprueban las decisiones objeto de registro en esta Cámara de Comercio, es decir, la elección de la junta directiva y la designación de representante legal, se indica de manera expresa:

"... Para la elección de los dignatarios se optó por el sistema de: Planchas al cual se inscribió una única plancha, después de preguntar el señor presidente si existían más planchas para proponer la asamblea general y al corroborar que nadie más inscribió su nombre para las elecciones de junta directiva o de fiscal, inicio el proceso de votación, dando como resultado 125 votos a favor y un voto no marcado, debido a que el resto de los asistentes se retiraron de la asamblea antes y no participaron de la votación, siendo



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

elegidos por unanimidad los siguientes dignatarios para junta directiva POR LA PLANCHA NUMERO 1 UNICA PLANCHA PRESENTADA.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ C.C.93392072 de: IBAGUE

- (...) VICEPRESIDENTE: YUDY ROZO LEAL C.C.65708346 de: ESPINAL
- (...) TESORERO: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA C.C 1110496570 de IBAGUE
- (...) SECRETARIO: JHON JALVER AROCA C.C 93390887 de: IBAGUE
- (...) Vocal: HERNANDO MIRANDA C.C.16248426 de PALMIRA
- (...) NOTA: Los anteriores Dignatarios nombrados estando presentes, manifestaron que entre ellos no existe ningún grado de parentesco y que son usurarios del acueducto comunitario de las delicias.

Los anteriores nombrados dignatarios estando presentes, tomaron posesión de sus cargos y prometieron ante la comunidad de usuarios del acueducto cumplir con sus deberes y obligaciones, de acuerdo a las normas legales y estatutarias. (...)"

De la lectura del contenido del acta, podemos apreciar que la elección de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, fue aprobada por más de la mitad más uno de los asociados asistentes a la asamblea, es decir, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos de la entidad que indica:

- "(...) ARTICULO 24.- En las reuniones de Asamblea General se observan las siguientes normas:
- (...) e- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de usuarios asistentes siempre y cuando se mantenga el quórum mínimo. (...)"

e. ACEPTACION DE LOS NOMBRAMIENTOS

Frente a la decisión de elección de los integrantes de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad, todos los designados emitieron constancia escrita de aceptación al cargo, adjuntando para el efecto además copia del documento de identificación correspondiente para efectos de realizar la verificación del SIPREF.

f. APROBACION DEL ACTA

Al finalizar el acta aparece la constancia expresa de la aprobación del contenido de la misma, por parte de los asistentes a la reunión realizada, requisito por tanto que se entiende cumplido.

g. FIRMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Al finalizar el acta se encuentra la suscripción de la misma en firma autógrafa, por las personas que fueron designadas como presidente y secretario de la reunión, señores Harbey Hernández Suárez y Eliseo Sáenz, por tanto este requisito se entiende como cumplido.



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué procedió a realizar la inscripción de las decisiones contenidas en el acta No. 1 de asamblea de asociados de fecha 15 de octubre de 2017, relacionadas con la elección de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro en estudio, por cuanto se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos formales que deben ser verificados por la entidad registral, en atención al control de legalidad que tienen a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar las inscripciones Nos. 25.200 y 25.201 del Libro I del Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro, denominado "De las personas jurídicas sin ánimo de lucro", de fecha 03 de enero de 2018, mediante las cuales se inscriben las decisiones contenidas en el Acta No. 1 de Asamblea de Asociados de fecha 15 de octubre del año 2017, relacionadas con la elección de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación interpuesto, para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Inscribir el presente acto administrativo en el Libro I del Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro, denominado "De las personas jurídicas sin ánimo de lucro", que lleva esta entidad, en el registro S0-502014 correspondiente a la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima), a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

Secretario Jurídico

Cámara de Comercio de Ibagué Radicador de Documentos

Se presentaron hoy dia (LO) mes (33) año (2018)
a las (horas)
Total Folios presentados 13.
Clase de Documento Resolución.
Firma Celo VOTOS
The state of the s



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

ibaqué, 16 de marzo de 2018

Señor (a) MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA Manzana 7 Casa 1 Barrio Las Delicias Ambalá 3134134707 Ciudad

CHARA DE COMERCIO DE IBAGUE Radicado: CCI-019-17587# Fecha: 20/03/2018 8:29 am Referencia: CCI-01E-16291 Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

** DocXFlow(R) **

REF.: AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarla para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso.

Cordial saludo.

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH Secretaria Jurídica

Provectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica





TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

Ibagué, 16 de marzo de 2018

Señor (a) MIGUEL CRUZ BONILLA Veedor de Servicios Públicos del Departamento Cr. 1 No. 8-05 Interior 2 B/ La Pola 3502482356 Ciudad

CHARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha: 20/03/2018 8:34 am Referencia: CCI-01E-16291 Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

** DocXFlow(R) **

REF.: AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarlo para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso.

Cordial saludo,

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente I Jurídica





TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

Ibagué, 16 de marzo de 2018

CHARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Fecha: 20/03/2018 8:37 am

Referencia: CCI-01E-16291 CCI-01E-16715

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURALISTICA: LEUNEL HERNANDEZ HERNANDEZ

DEL CASERIO LAS DELICIAS

Atn.: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ

Calle 71 N 37-32 B/Las Delicias

3188448645

Ciudad

Señor(a)

** DocXFlow(R) **

REF.: AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarlo para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso.

Cordial saludo.

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente I Jurídica



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.- En la fecha se notificó personalmente al señor WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93392072, el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso. Se entrega copia íntegra y gratuita de la decisión.

Ibagué, 21 de marzo de 2018

El notificado,

WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ

93392072.

Quien notifica,

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.- En la fecha se notificó personalmente a la señora MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.224.026, el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso. Se entrega copia íntegra y gratuita de la decisión.

Ibagué, 22 de marzo de 2018

El notificado,

MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA

Quien notifica,

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.- En la fecha se notificó personalmente al señor MIGUEL CRUZ BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.242.868, el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso. Se entrega copia íntegra y gratuita de la decisión.

Ibagué, 22 de marzo de 2018

El notificado,

MIGUEL CRUZ BONILLA

Quien notifica,

DIANA MAYERLY LOREZ BETANCOURTH